

LA LEY 9040
“TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA
PENAL DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA”

COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA
DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS

SEGUNDO INFORME
NOVIEMBRE 2018



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9040 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.....	3
1.1. Acordadas Dictadas y Publicadas en la Página Web del Poder Judicial Período Informado.....	3
1.2. Ley 9106 Juicio por Jurados Populares	5
1.3. Acceso, Difusión, y Orientación a la información de la Agenda de Audiencias Penales.....	5
1.4. Organización de las Funciones Administrativas y Jurisdiccionales.	8
1.5. Estructura Edilicia del Fuero Penal Colegiado.....	11
2. GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	20
2.1. Indicadores de Gestión de la Implementación - Encuestas de Satisfacción OGA (Oficina de Gestión de Audiencias) – Período 01/07/2018-30/11/2018.....	20
2.2. Estadísticas.	34
3. CAPACITACIÓN.....	66
4. CONCLUSIONES	67
5. ANEXOS	71

INTRODUCCIÓN

Conforme lo establece la Ley 9040 “Transformación de la Justicia Penal de la Provincia de Mendoza” en cumplimiento de su artículos 23, se realiza el presente informe a fin de comunicar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, como así también a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales (LAC) de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia y a la Comisión Bicameral de Seguridad, el estado de la implementación de la mencionada ley al mes de noviembre de 2018.

1. ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9040 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

1.1. Acordadas Dictadas y Publicadas en la Página Web del Poder Judicial Período Informado.

En esta segunda etapa de implementación de la ley N° 9040 y en base a su seguimiento, a instancias del Ministro Coordinador se han dictado, por Sala Administrativa, las Acordadas que a continuación se enuncian y explican a fin de profundizar las reformas introducidas tanto al proceso penal, como a los procedimientos administrativos de tramitación de las causas.

Toda esta nueva normativa se encuentra publicada en el sitio web del Poder Judicial en la url: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/acordadas>

a.-Acordada N° 28.888: reglamentó el procedimiento administrativo de las audiencias reguladas por el art. 294 del CPP (Prisiones Preventivas, Controles Jurisdiccionales, entre otros). A tal fin en su tramitación ante los Juzgados Penales Colegiados se estableció en toda la provincia como obligatorio y único medio válido el pedido digital, también se impuso la carga al Ministerio Público Fiscal de llevar las actuaciones a la audiencia. Esto no solo permite garantizar la imparcialidad del juez, sino que elimina incontables pases administrativos entre oficinas que sólo agregaban papeles,



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

dificultaban y demoraban la llegada de las actuaciones a tiempo para el día de la audiencia. Respecto a las apelaciones de las resoluciones que surjan de dichas audiencias, se ordenó a la parte apelante que tenga la carga de acompañar la compulsa de las actuaciones pertinentes de la causa apelada, debiendo la OGAP del Juzgado remitir únicamente el legajo a la OGAP del Tribunal, intertanto se implemente un sistema de legajo digital que eliminará todo tipo de remisión física de las causas entre Oficinas de Gestión.

b.-Acordada N° 28.921: reglamentó la función de “Juez de Despacho” prevista por el art. 17 b) de la Ley N° 9040. Se utilizó un criterio objetivo que permite a los Administradores distribuir entre los integrantes de los colegios de jueces aquellas resoluciones que no requieran de audiencia para su tratamiento y sí firma de un magistrado.

c.-Acordada N° 28.923: en consonancia con el mecanismo establecido en la ya citada Ac. N° 28.888, se extendió el sistema a las Audiencias de Acusación del procedimiento correccional. Así, todo pedido debe ser remitido a la OGAP únicamente forma digital (despapelización y agilización de los trámites), se obliga al Ministerio Público Fiscal lleve consigo las actuaciones el día de la audiencia (desburocratización) y así se logra que el juez solo tome contacto con la causa el día de la audiencia (sistema acusatorio adversarial).

d.-Acordada N° 28.937: reafirmó la regla de que el procedimiento penal en Mendoza es oral, y por ello prohibió a que en audiencia cualquier magistrado pueda solicitar se tramite por escrito la controversia llevada a la audiencia para su resolución. Así también se reafirma la potestad de la OGAP de administrar la agenda de audiencias de cada Juez (art. 13 inc. c) Ley N° 9040).

e.-Acordada N° 29.010: definió dentro de los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial la función de “Juez de control de privación de la



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

libertad”, con dedicación exclusiva a las funciones que recaían en los ex jueces de ejecución rotando así en forma mensual a cada Juez de cada Juzgado Penal Colegiado, quien deberá cumplir dicha tarea en las Unidades de Control de la privación de libertad que funcionan en los ex juzgados de ejecución.

f.-Acordada N° 28.999: Se designa a los Dres. Federico Martinez y Juan Manuel Pina, quienes aprobaron el concurso para Juez Penal Colegiado, como Conjueces del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, en las vacantes de los Dres. Orlando Vargas (jubilado) y Sebastián Capizzi (quien cumple funciones como Fiscal Jefe sustituto en la UFI de Delitos Económicos.) Así se logró que el Juzgado Penal Colegiado N° 1 se encuentra integrado con los 9 jueces que le correspondían desde su puesta en funcionamiento.

1.2. Ley 9106 Juicio por Jurados Populares

En fecha 16 de octubre de 2018, se sancionó la Ley 9106, que establece para la Provincia de Mendoza, el Juicio por Jurados Populares, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Nacional.

Teniendo en cuenta el proceso penal y los procedimientos que éstos requieren, es imprescindible la adecuación tanto de las estructuras ya creadas por la Ley 9040, como así también de las necesarias para la implementación de esta ley. Es por ello que por acuerdo N° 29006, se creó la Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación de Juicios por Jurados Populares, asimismo se creó por Acuerdo N° 29012, la Oficina Central de Juicios por Jurados, a fin de coordinar la actividad administrativa del procedimiento conjuntamente con las Oficinas de Gestión Administrativas Penales, creadas por Ley 9040.

1.3. Acceso, Difusión, y Orientación a la información de la Agenda de Audiencias Penales.

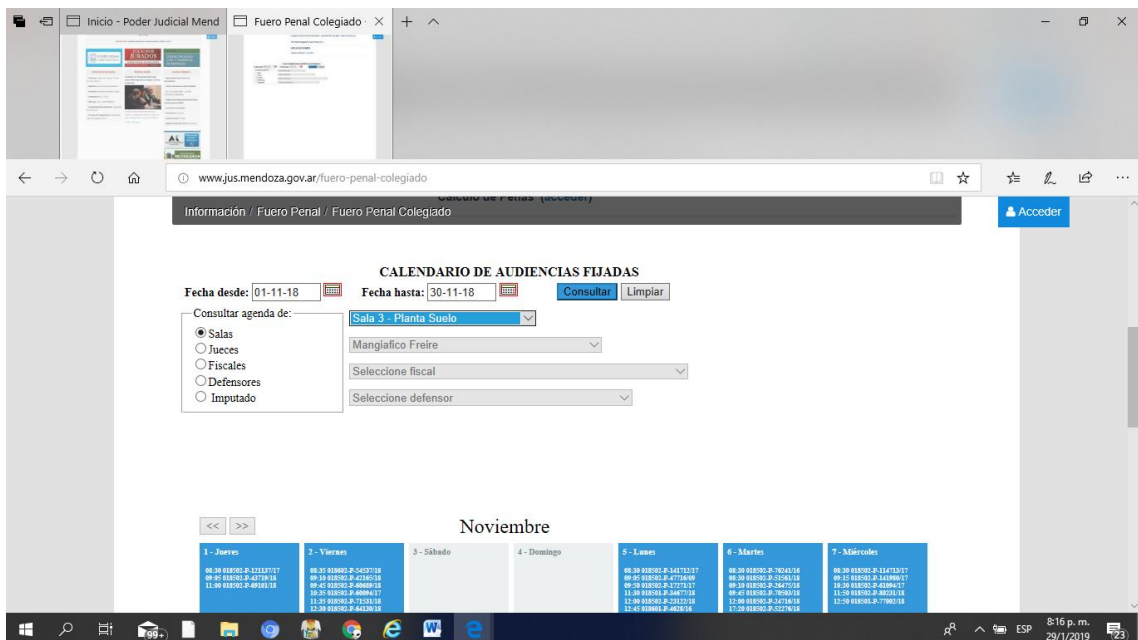


FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En base a los principios de apertura de datos la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, a través del Ministro Coordinador, tomó la decisión de publicar, además de todas las normas legales, la Agenda de Audiencias Penales a partir del sitio web <http://www.jus.mendoza.gov.ar/fuero-penal>

IMAGEN N°1



Fuente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/fuero-penal>

La agenda de Audiencias Publicadas permite la búsqueda por Salas, Jueces, Fiscales, Defensores, Imputados por día o por períodos de tiempo determinados.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

IMAGEN N°2

Información / Fuero Penal / Fuero Penal Colegiado / Audiencias del día

FUERO PENAL COLEGIADO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

INFORMACIÓN DE AUDIENCIAS PENALES

Audiencia en HORARIO Audiencia DEMORADA Audiencia REALIZADA Audiencia NO REALIZADA

HOR. SALA	CAUSA	CARÁTULA	JUEZ	FISCAL	DEFENSOR
08: N° 1° B. Sur	32950/	MOLINA HEREDIA SEBASTIAN ALEJA	Rena	Ezcurra Tab	Defensor Particular - ROTO
08: N° 2 - Planta	P-4647	F C/ MIRALLES RODRÍGUEZ, Matías	Sanchez Kii	Fernández	Defensor Particular - Oscar
08: N° 3 - Planta	P-4119	FISCAL C/CALLO ZALAZAR WALTER I	Espinola	Anile Maria	Stroppiana Osvaldo (22da.
08: N° 5 - Planta	P-2773	FISCAL C/GIORDANO MALDONADO	Lecek Suar	Calle	Defensor Particular - osval
09: N° 5 - Planta	32319	F C/ AUCACHI CISNEROS...	Lecek Suar	Giner	Defensor Particular - DR. I
09: N° 1° B. Sur	32833/	VARELA CARABAJAL MATIAS EMMAN	Rena	Martorell Jé	Bajbuj Verónica (21ra.)
09: N° 2 - Planta	P-1073	F C/ SEGURA MUÑOZ, GONZALO p/	Sanchez Kii	Hnatow Pat	Acevedo (17ma)

Fuente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/fuero-penal>

La Imagen N°2 muestra la versión online de la pantalla de información en tiempo real de las audiencias del día.

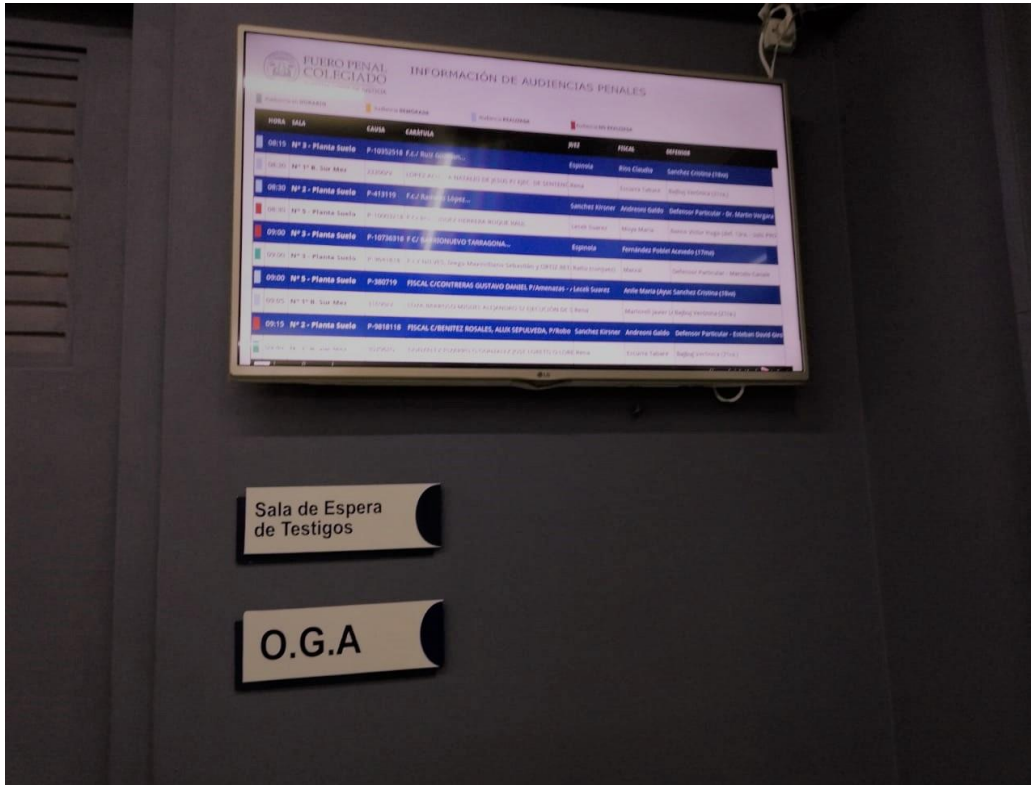
Durante la segunda etapa de la implementación de la Ley 9040, se busca la progresiva despapelización, y la adopción de medios digitales para que tanto las partes de una audiencia como el público en general, puedan tener acceso a la información de las mismas. A este sistema se puede acceder desde dispositivos móviles y pantallas colocadas en el Pasillo Central de la Planta Suelo, donde se encuentran las Salas de Audiencias. Esto también permite el seguimiento de las Audiencias si están en horarios, demoradas, realizadas o no realizadas, tal como se puede ver en las imágenes:



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Antesala Salas de Testigos:



1.4. Organización de las Funciones Administrativas y Jurisdiccionales.

Conforme lo descripto en el punto 4 y los organigramas del punto 15 del primer informe de implementación, en esta segunda etapa de la implementación de la Ley, cada OGAP continúa con su división interna básica entre las causas ingresadas a partir de su vigencia y las causas radicadas para juicio. En los Juzgados Penales Colegiados de la primera circunscripción judicial, paulatinamente y a medida que se resuelven los expedientes previos a la entrada en vigencia de la ley, se le asigna al personal de dicha secretaría la función de comunicaciones de resoluciones.

Asimismo, y avanzando con nuevas propuestas de gestión, se creó en la primera circunscripción judicial, la “Oficina Única de Turnos”, para los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y 2. Esta tiene a cargo la recepción de pedidos concernientes a lo que era antiguamente conocido como “turno de garantías” y donde cumple



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

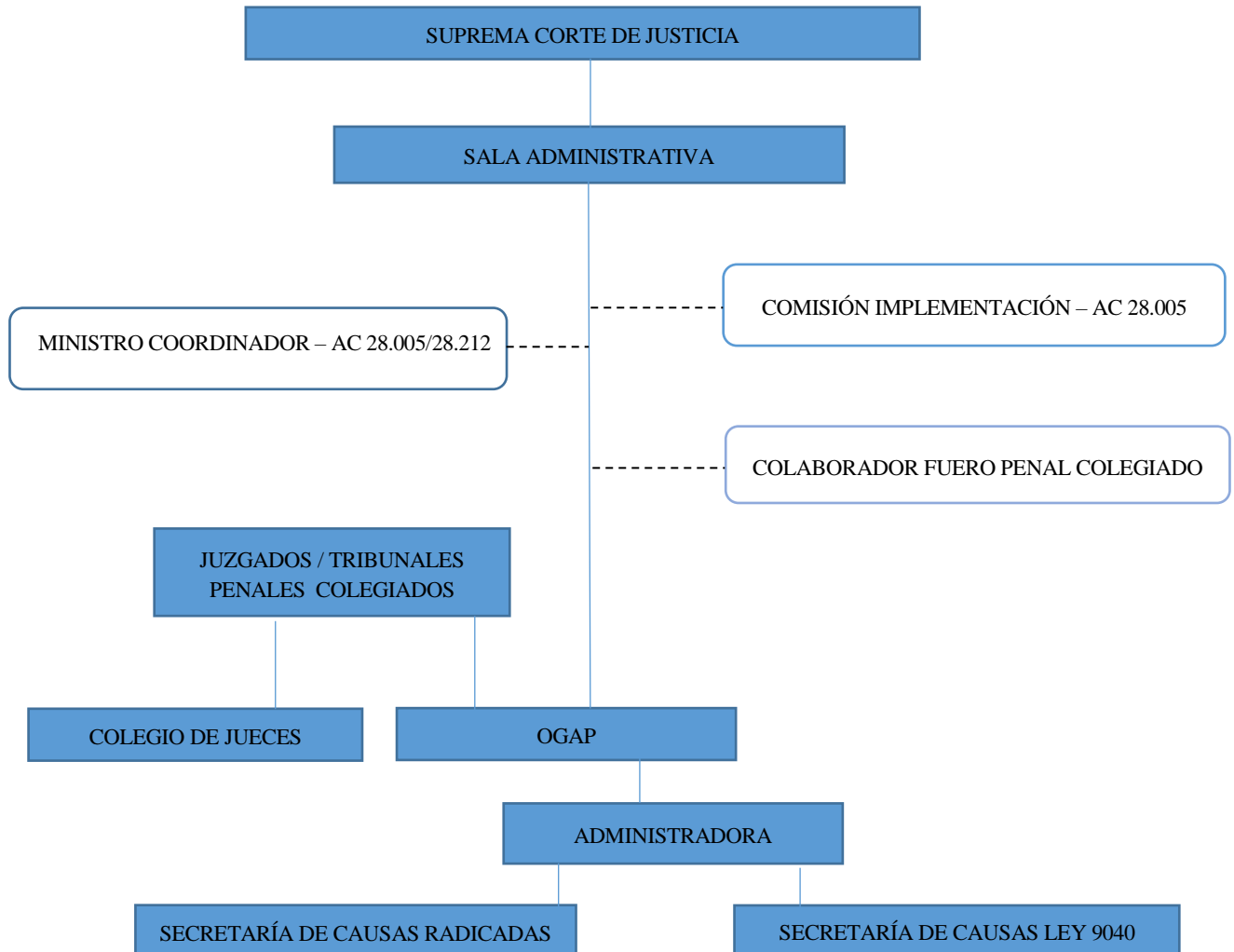
funciones el Juez en turno, correspondiendo la primer quincena al JPC N° 1 y la segunda al JPC N° 2, con el personal que asigna cada administrador en forma rotativa. Esta oficina es un avance en lo que respecta a la gestión administrativa de los diversos asuntos que se enmarcan en las cuestiones urgentes del turno de un juzgado penal. Con este sistema tanto desde las Fiscalías como las defensas tienen un único lugar centralizado para la presentación de los pedidos, existiendo un único teléfono de turno para el Secretario afectado (siendo rotativa dicha afectación) y dos teléfonos, uno para el juez afectado a la primer quincena y otro para la segunda quincena. De esta forma no solo se simplificó el viejo sistema de seis juzgados, sino que ayudó a la desburocratización del mismo, que no solo se acelera el trámite sino que las partes interesadas tienen una única oficina a la que acudir, evitando remisiones internas sobre cuestiones de trámite urgente (allanamientos, intervenciones telefónicas, etc.), y en caso que el juez en turno no pueda cumplir sus funciones es subrogado automáticamente por cualquiera de sus colegas del colegio de jueces. El cronograma de turnos es elaborado por los administradores de cada OGAP.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Organigrama Fuero Penal Colegiado:





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1.5. Estructura Edilicia del Fuero Penal Colegiado.

No obstante estar plenamente operativo desde el primero de junio de 2018, el Fuero Penal Colegiado ha seguido sufriendo transformaciones edilicias y movimiento de mobiliarios en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Todas las refacciones, modificaciones e incorporaciones de bienes muebles se han hecho bajo el sistema de “obra por administración”, utilizando el presupuesto del Poder Judicial y los recursos humanos existentes a la fecha. A saber:

- Equipamiento en todas las salas de audiencias de la Primera Circunscripción Judicial de líneas telefónicas IP propias. De este modo, se han reemplazado los artefactos telefónicos que requerían un cableado especial para líneas analógicas.
- Inauguración y puesta en funcionamiento de la sala multitiempo, en la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), destinada a Cámara Gesell y dos salas para espera de víctimas/testigos e imputados.

Salas de Testigos





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Cámara Gesell





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





FUERO PENAL COLEGIADO

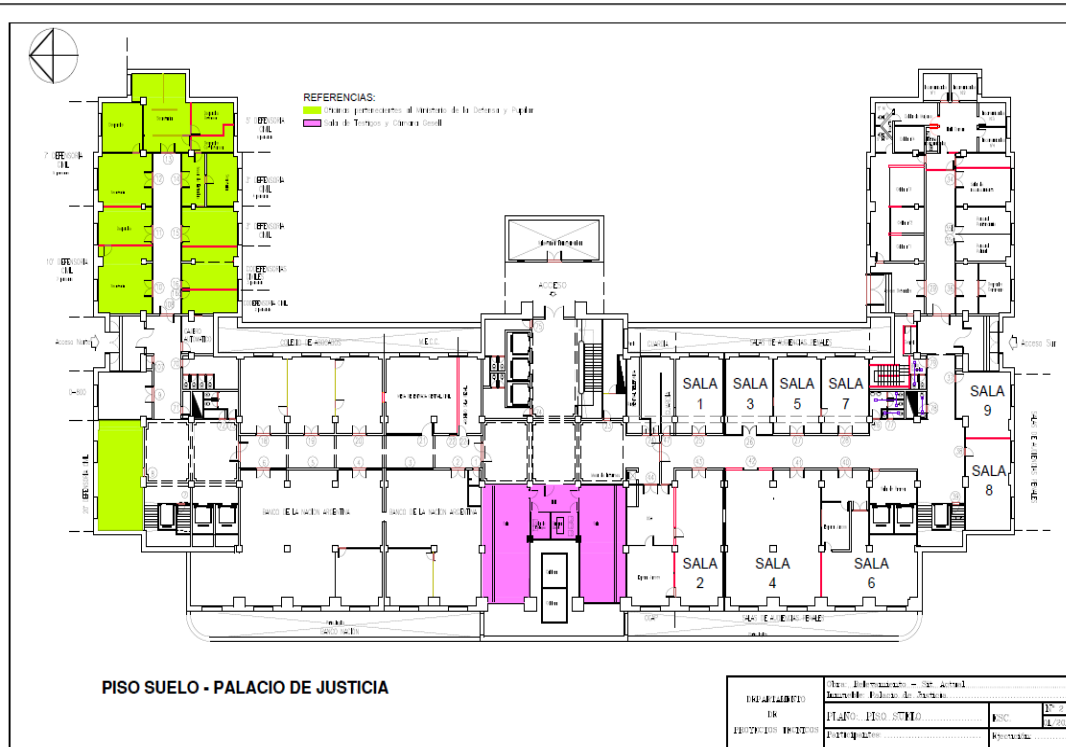
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Se equipó a las salas de audiencias con escritorios, sillas, tándems de asientos y estrados en las Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, de modo tal que el entorno del Fuero Penal Colegiado quedó homogéneamente configurado en consonancia con las salas de audiencias y los distintos juzgados y tribunales de la 1° CJ.
- Instalación de todos los puestos de trabajo restantes para empleados y funcionarios del Fuero Penal Colegiado en las cuatro circunscripciones judiciales. La ubicación edilicia del fuero penal colegiado, se puede visualizar en las distintas circunscripciones judiciales como se describe a continuación:

Primera Circunscripción Judicial:

Planos con la ubicación de Oficinas Judiciales - Edificio 1:

PLANO N°1



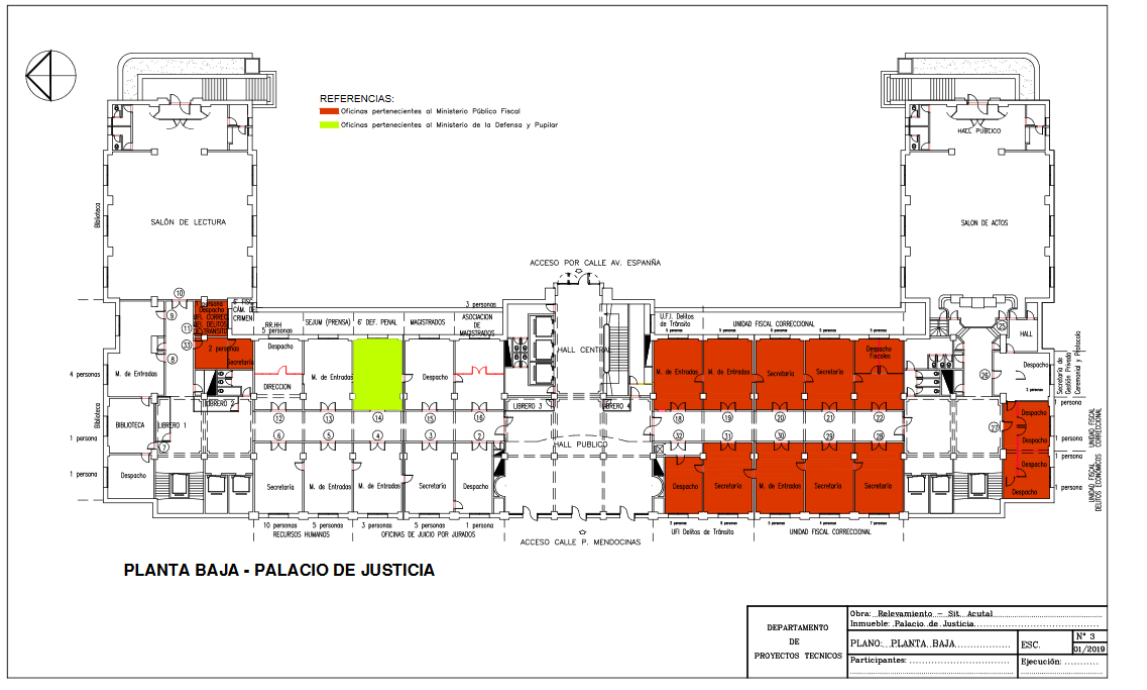
Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza



FUERO PENAL COLEGIADO

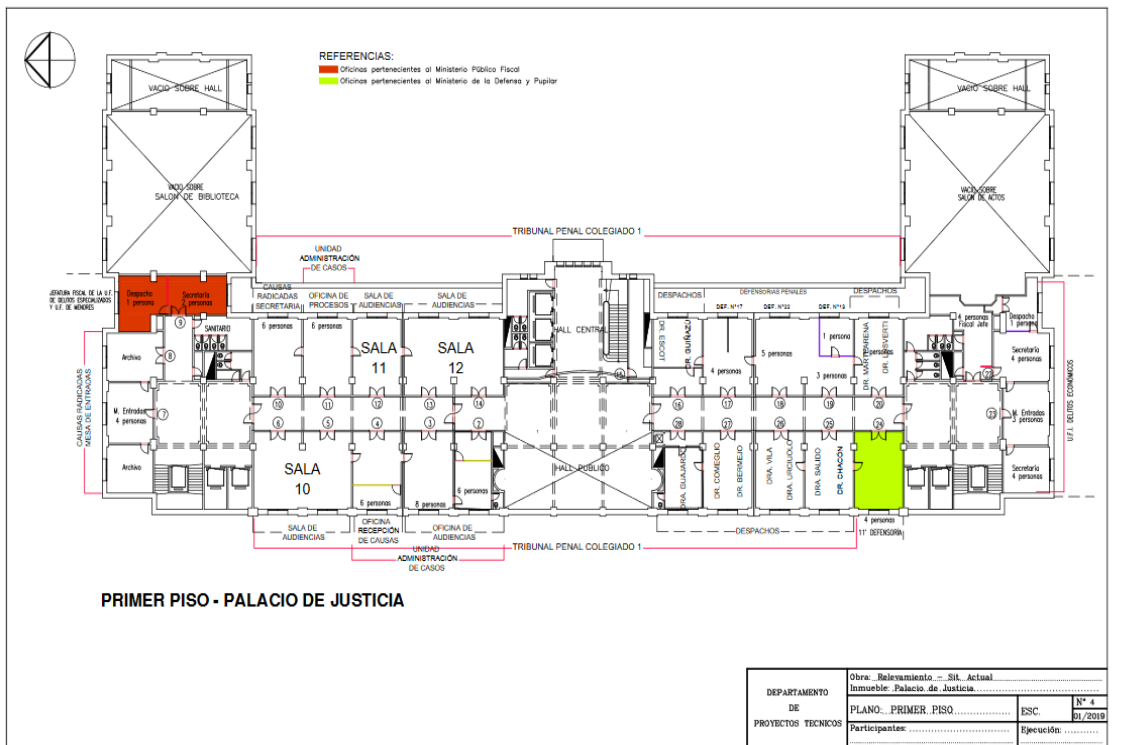
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLANO N°2



Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza

PLANO N°3



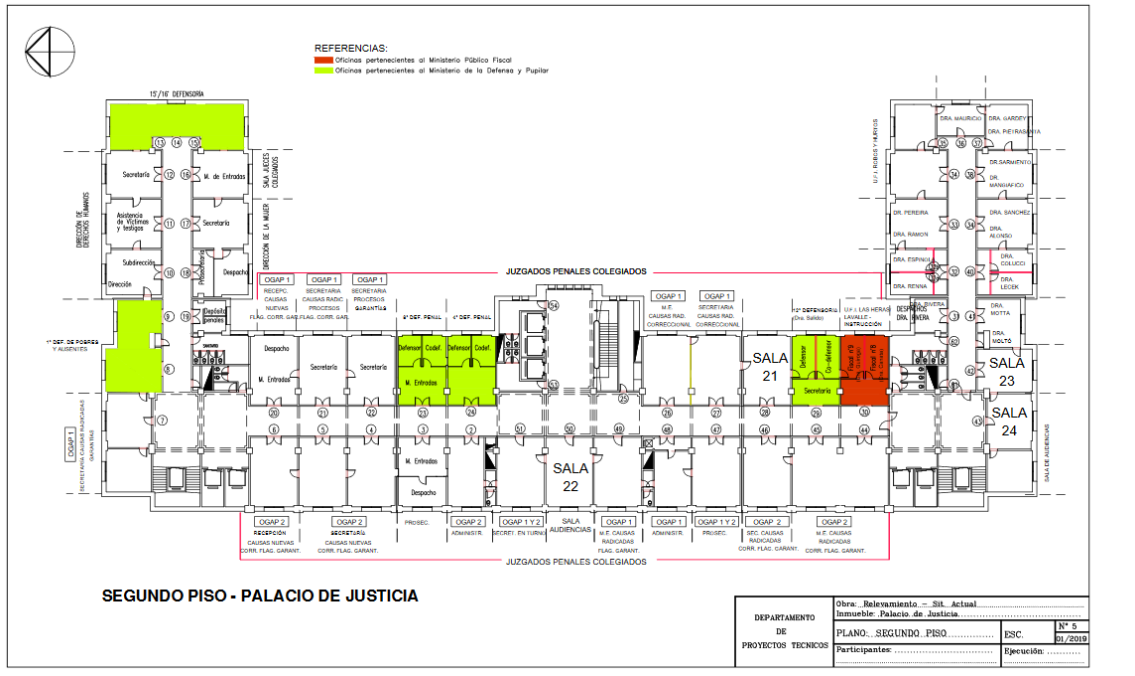
Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza



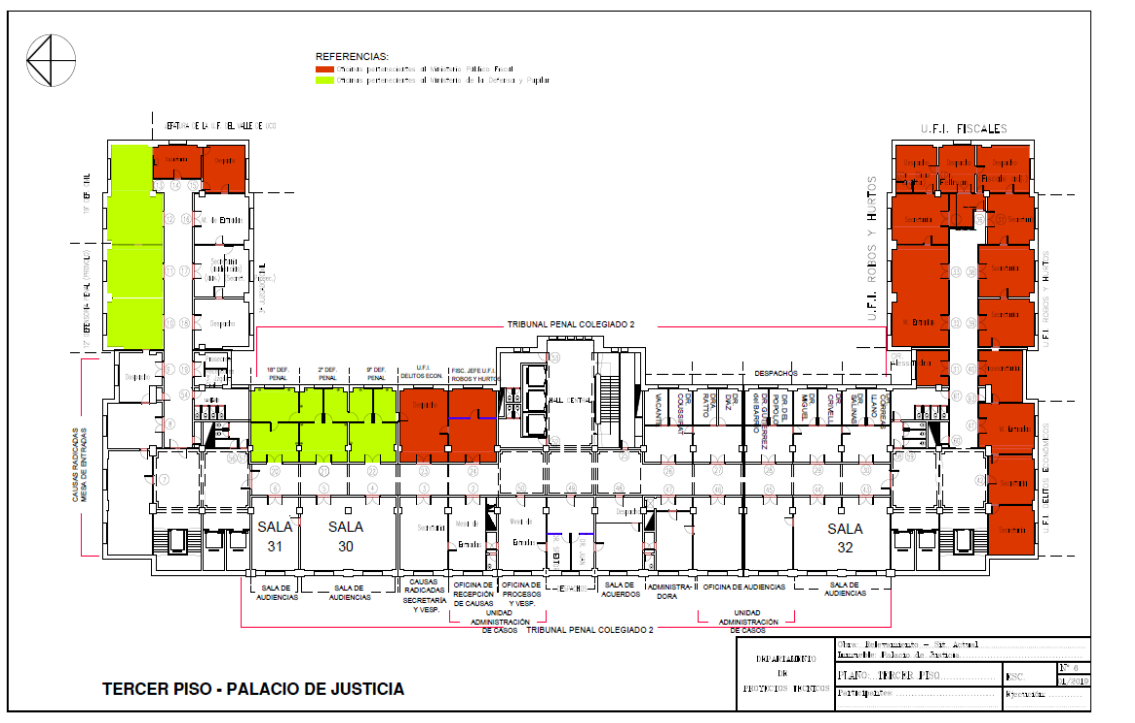
FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLANO N°4



PLANO N°5



Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza

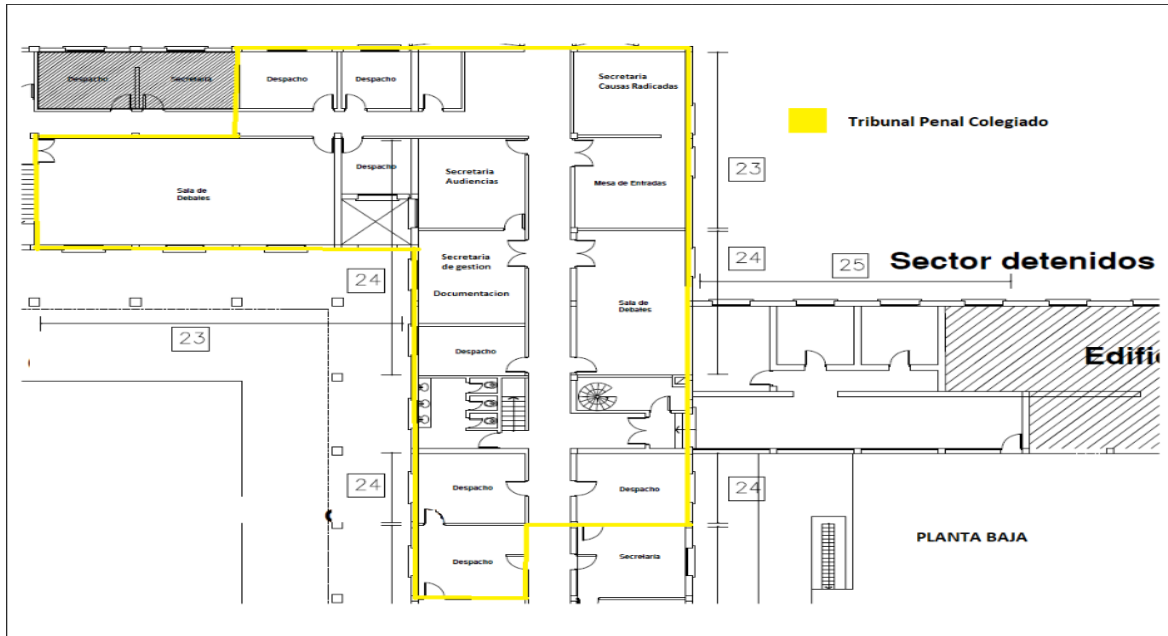


FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

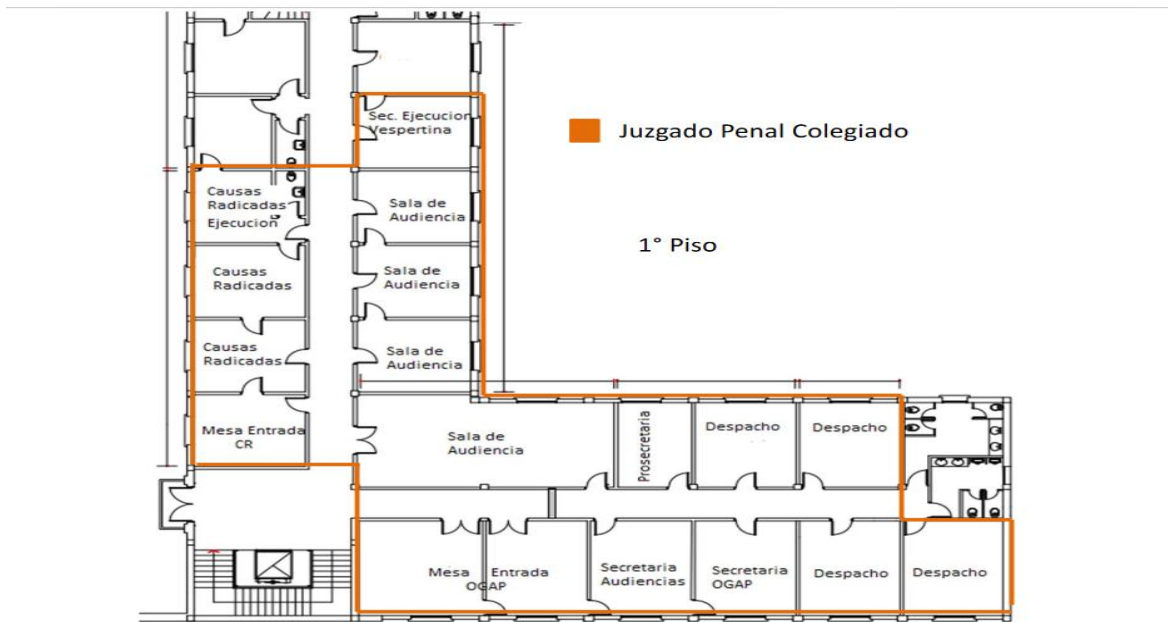
Segunda Circunscripción Judicial:

PLANO N°5



Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza

PLANO N°6



Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza

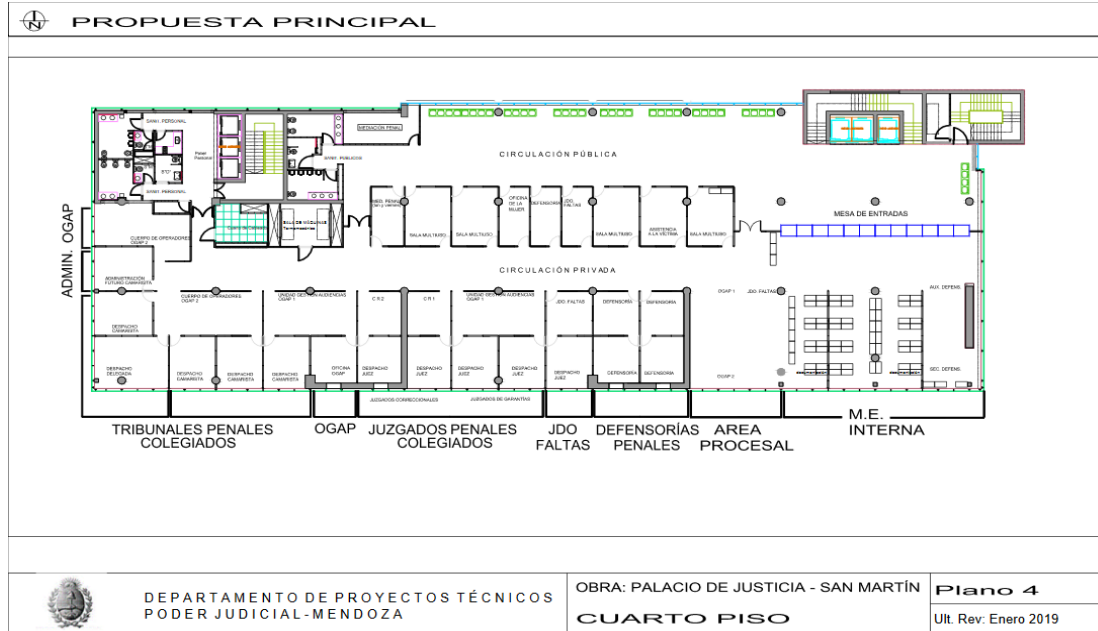


FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Tercera Circunscripción Judicial:

PLANO N°7

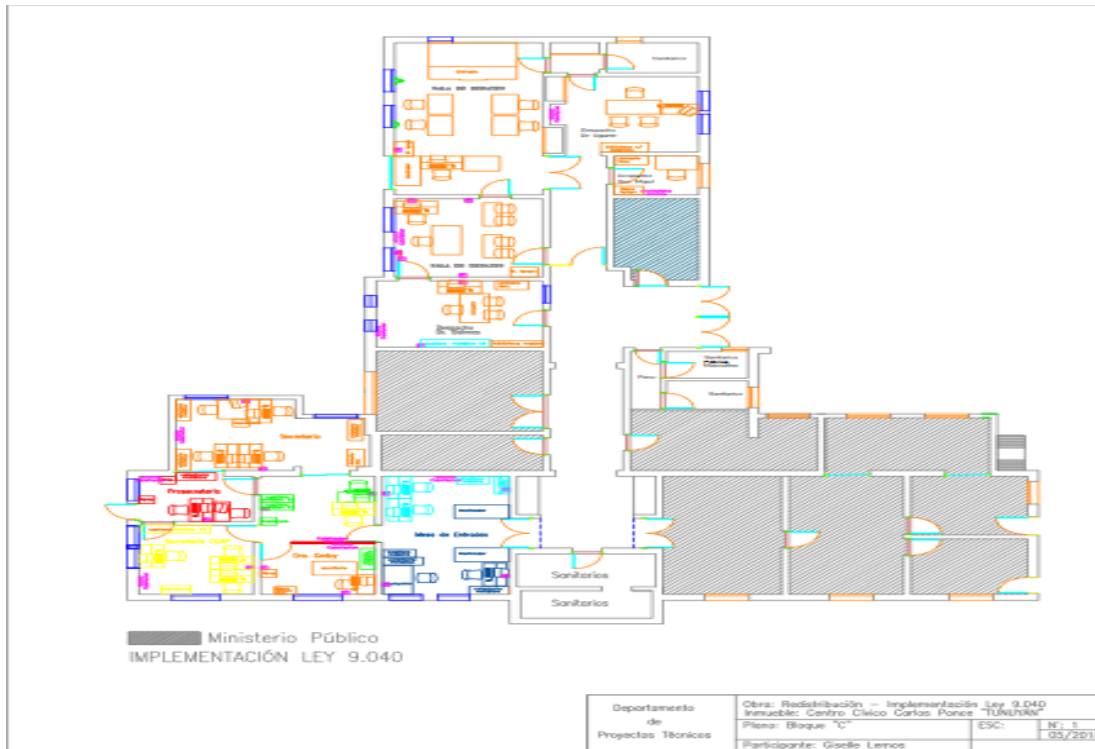


Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza



Cuarta Circunscripción Judicial:

PLANO N 8



Fuente: Oficina de Proyectos Técnicos Poder Judicial Mendoza

2. GESTION DE LA IMPLEMENTACIÓN

2.1. Indicadores de Gestión de la Implementación - Encuestas de Satisfacción OGA (Oficina de Gestión de Audiencias) – Período 01/07/2018-30/11/2018

En el marco del proceso de implementación de Gestión de la Calidad para la Oficina de Gestión de Audiencias, se han realizado encuestas con preguntas estructuradas y semi estructuradas las que se tomaron aleatoriamente a las partes después de realizada la audiencia fijada, o cuando las partes se les informa de algún tipo de suspensión.



A) Constitución de la muestra.

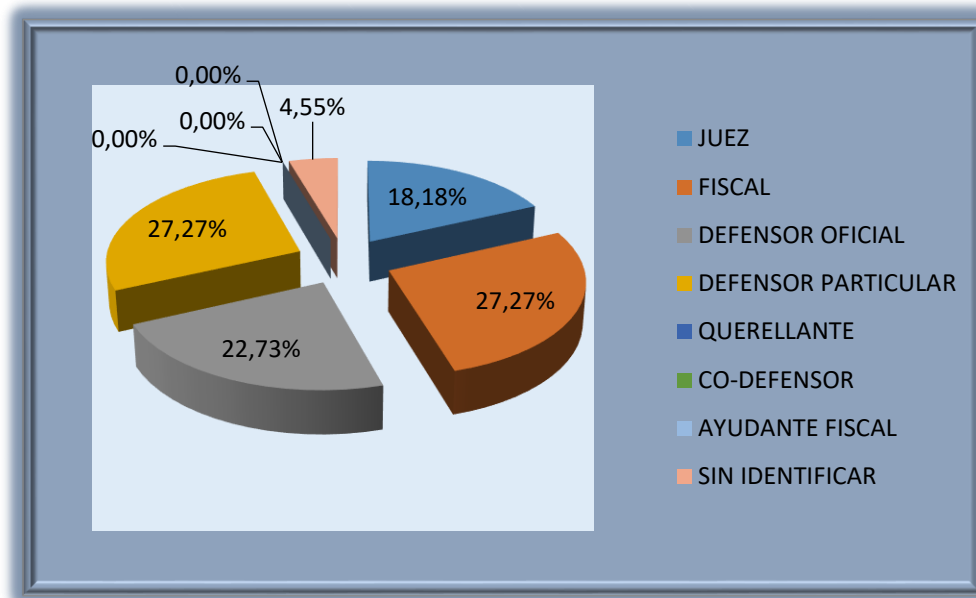
Las encuestas de prueba fueron distribuidas a Jueces y Partes en distintas audiencias realizadas. En esta etapa se probaron formularios de encuestas en 22 personas (jueces, demás partes intervinientes en el juicio como Fiscales, Defensores Oficiales, Privados, Querellantes, etc) . De esta manera la muestra quedó constituida de la siguiente forma:

TABLA 1

Juez	4	18,18%
Fiscal	6	27,27%
Defensor Oficial	5	22,73%
Defensor Particular	6	27,27%
Querellante	0	0,00%
Co-Defensor	0	0,00%
Ayudante Fiscal	0	0,00%
Sin identificar rol	1	4,55%
Total	22 casos	100% de la muestra

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados.

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados.

De la tabla y cuadro que anteceden se desprende que se ha encuestado el 18,18% a Jueces, el 27,27% a fiscales, el 22,73% a Defensores Oficiales, y el 27,27% a Defensores Particulares.

Existe una encuesta sin identificar el rol que la persona tuvo en la audiencia (4,55%).

Además se observa que en la muestra no se encuentran representados querellantes, codefensores, y ayudantes fiscales.

B) Se evaluaron dos procesos en donde se desarrolla la actividad de la OGA (la Oficina de Gestión de Audiencias)

a) Atención a Jueces y Partes del Juicio en la Oficina de Gestión en cuanto a las audiencias realizadas.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

b) Atención a Jueces y Partes del Juicio en la Oficina de Gestión en cuanto a las audiencias fracasadas.

C) Audiencias Realizadas

Calidad en la Atención.

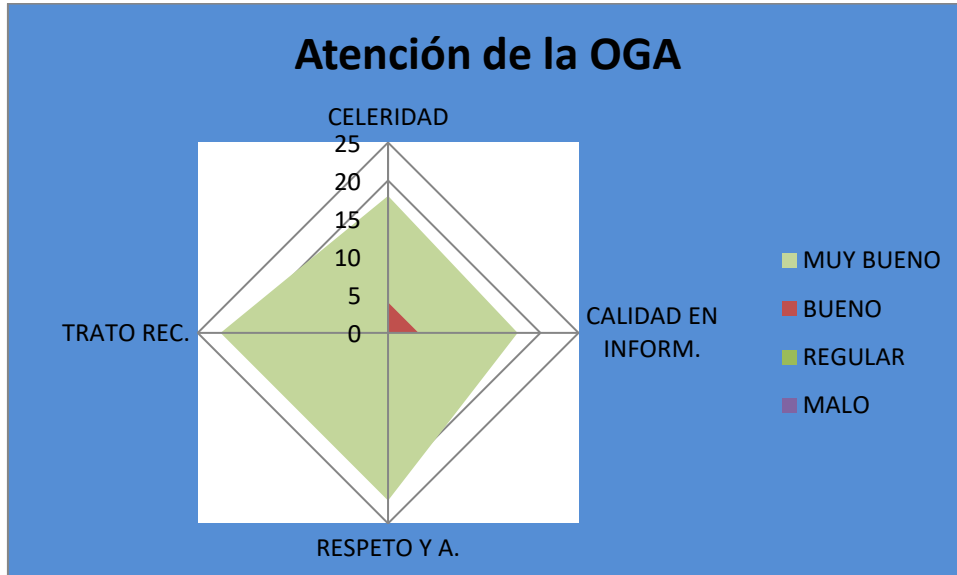
En este punto se ha hecho hincapié en medir Calidad en la Atención a Jueces y Partes del Juicio Oral en materia de Celeridad, Calidad en la Información Brindada, Respeto y Trato.

TABLA 2

	CELERIDAD	CALIDAD EN INFORM.	RESPECTO Y A.	TRATO REC.
MUY BUENO	81,81%	77,27%	100%	100%
BUENO	18,19%	18,19%	0	0
REGULAR	0	4,54%	0	0
MALO	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados.

GRÁFICO 2



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados.

Atento a la información de la muestra tenemos que tanto el Trato y el Respeto Recibido por Jueces y Partes ha sido Muy Bueno, mientras que la Celeridad y la Calidad de la Información se encuentra en el parámetros de Muy Bueno a Bueno.

Se destaca que mayoritariamente la celeridad y calidad de la información fue calificada como Muy Buena.

Existen dos casos que califican la información como regular.

Puntualidad en el comienzo de las Audiencias.

También se indagó si las audiencias realizadas comenzaron a horario.

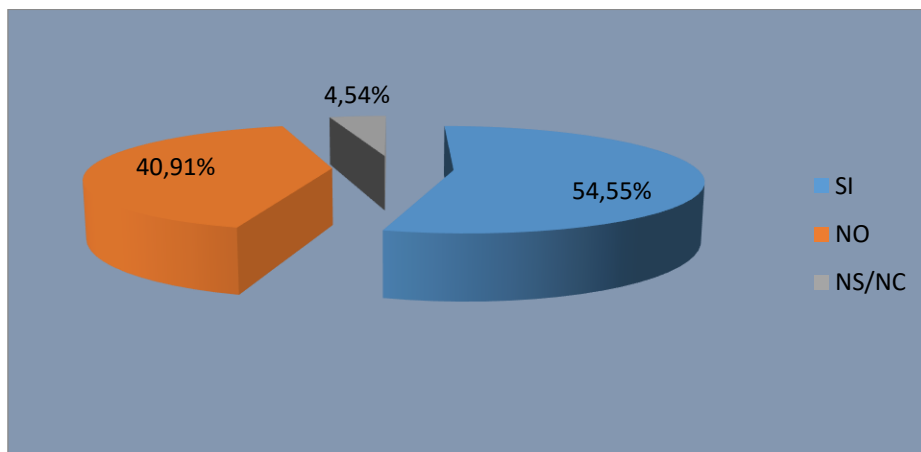


TABLA 3

	COMIENZO DE AUDIENCIA	
SI	12	54,55%
NO	9	40,91%
NS/ NC	1	4,54%

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

GRÁFICO 3



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

En este sentido 54,55% de los encuestados dio su opinión que empezó a horario; el 40,91% opinó que no empezaron a horarios, y un 4,54% no consigna el comienzo. (4,54%)

Tiempos de demora en el Comienzo de las Audiencias.

Del 40,91% que contestó que no comenzó la audiencia a tiempo indican el lapso de demora expresado en minutos para el comienzo de la audiencia.



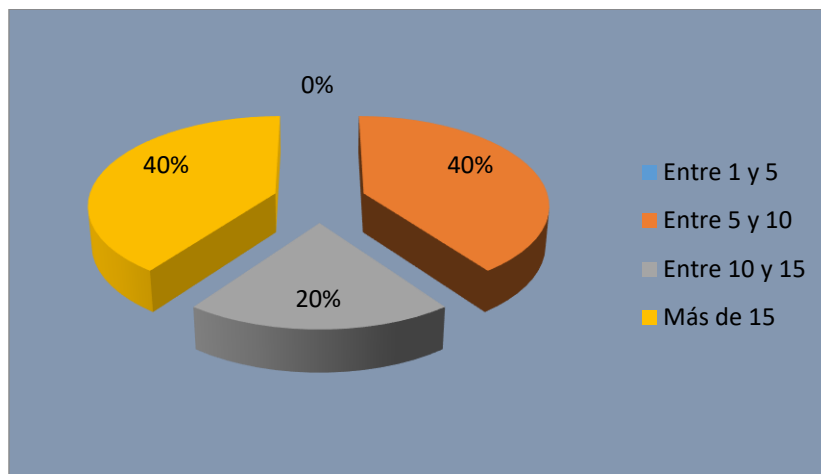
TABLA 4

Demora comienzo de audiencias

Entre 1 y 5 minutos	0%
Entre 5 y 10 minutos	40%
Entre 10 y 15 minutos	20%
Más de 15 minutos	40%

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

GRÁFICO 4



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

En este sentido se visualiza que las demoras en un 40% lo han sido entre 5 y 10 minutos y el 20 % entre 10 y 15 minutos, lo que hace un 60% del total; mientras



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

que el 40% restante han tardado más de quince minutos, con lo que se encuentra una oportunidad de mejora.

Motivos de la demora.

También se ha querido indagar sobre cuáles son los motivos de las mencionadas demoras, de lo que surge que:

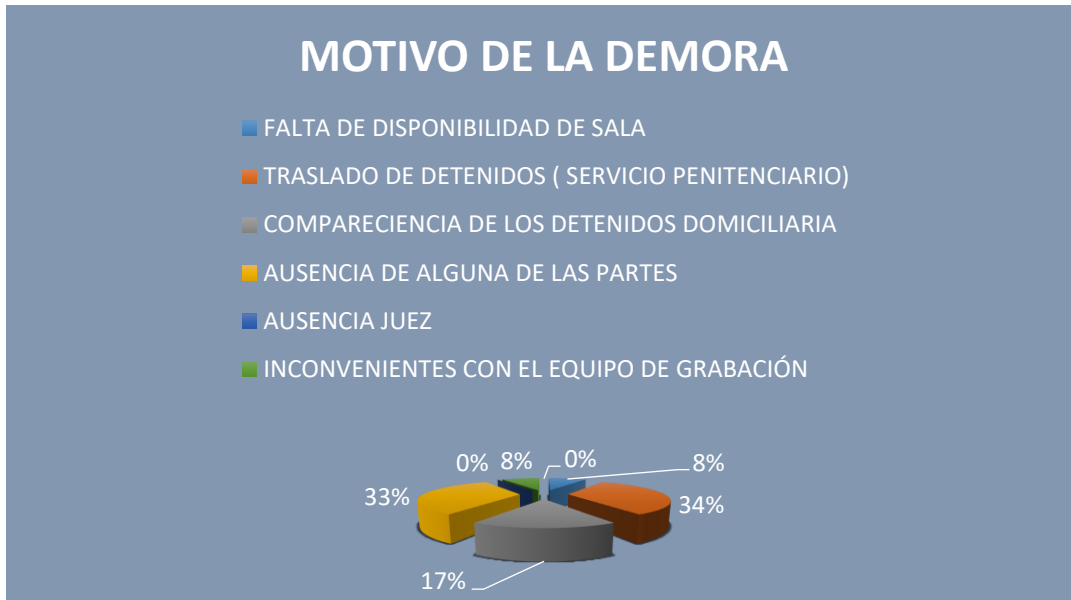
TABLA 5

Falta de disponibilidad de Salas de Audiencias.	1
Traslado de detenidos desde el Servicio Penitenciario.	4
Incomparecencia de detenidos con prisión domiciliaria.	2
Ausencia de algunas de las Partes.	4
Ausencia del Juez	0
Inconvenientes con el Equipo de Grabación.	1
Otros (identificar)	0

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados



GRÁFICO 5



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

En este sentido y se ha tenido en cuenta que los mayores guarismos de demora están dados por el traslado de detenidos desde el servicio penitenciario y ausencias de algunas de las partes del juicio (defensores o fiscales)

Demoras en la concurrencia del Juez y las partes.

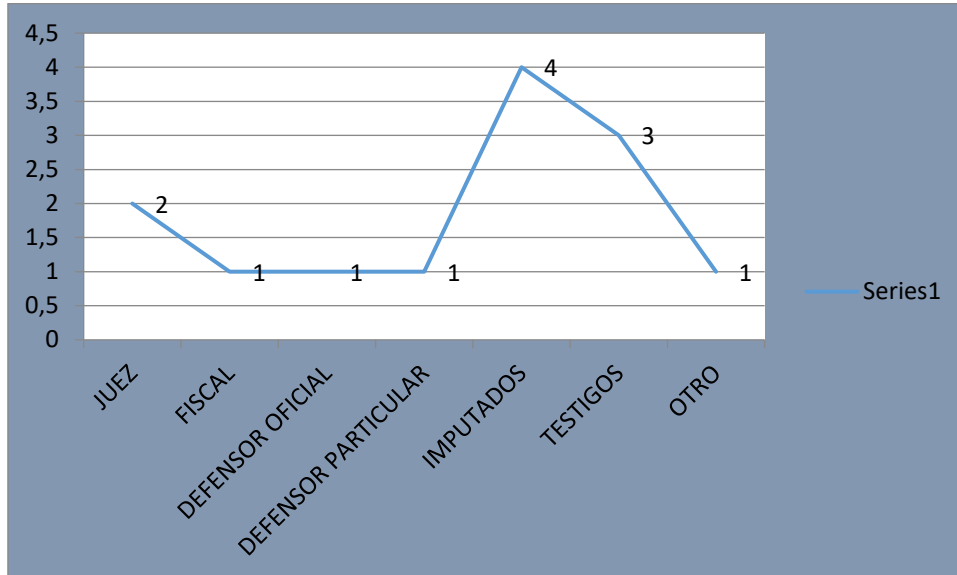
En este apartado se ha querido indagar quién, por algún motivo no ha llegado a horario a la audiencia, sea el Juez, Imputados o Testigos.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRÁFICO 6

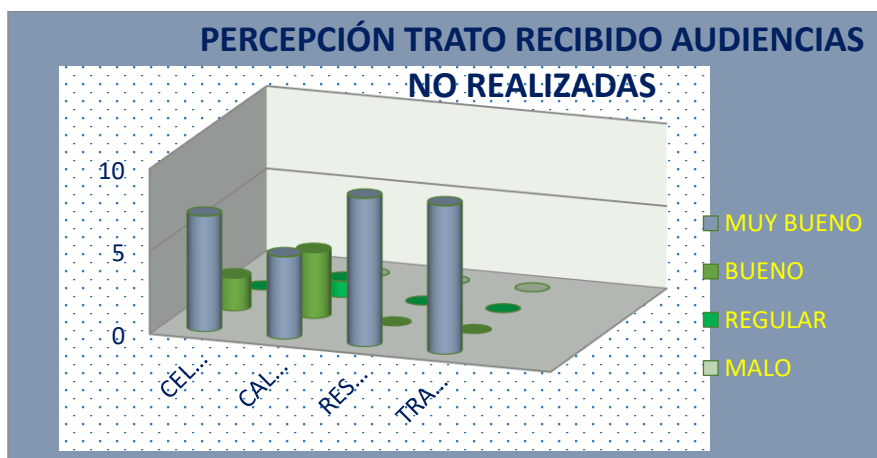


Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

D) Calidad en la Atención.

Se midió el trato del personal de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), respecto de los Jueces y Partes en las audiencias no realizadas. Dieron su opinión sobre este aspecto el 41% de los encuestados.

GRÁFICO 7



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De los cuales se desprende del gráfico, que los ejes detallados con anterioridad entre las variables Celeridad, Calidad de la Información, Respeto y Trato tienen una mayoría de opiniones muy bueno y bueno, se observa un sólo caso con calificación regular en la calidad de la información.

Audiencias no Realizadas.

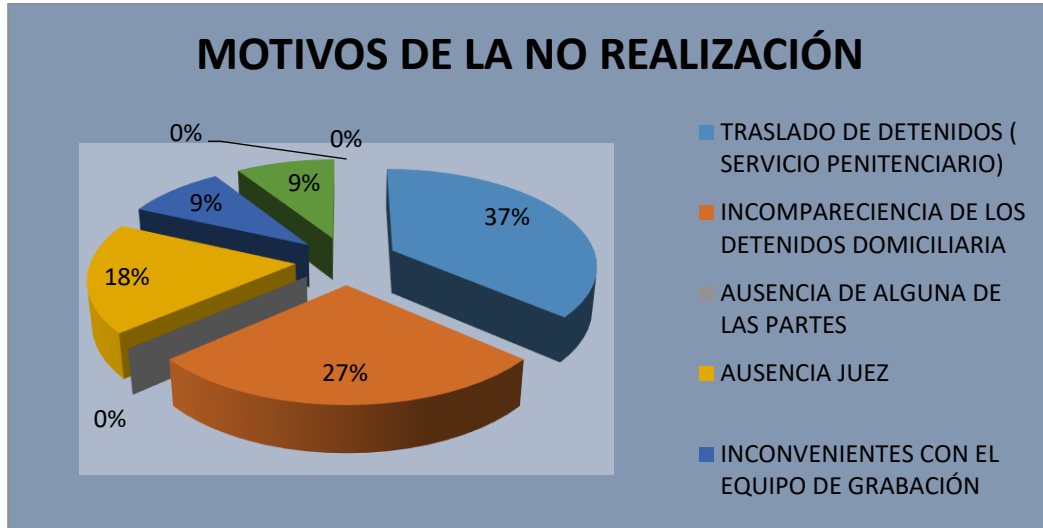
Motivos percibidos por la no realización de las audiencias.

TABLA 6

Falta de disponibilidad de Salas.	1
Traslados de detenidos (Servicio Penitenciario)	4
Incomparecencia de los detenidos don detención domiciliaria.	3
Ausencia de Alguna de las Partes.	0
Ausencia del Juez	2
Inconvenientes con el equipo de grabación.	1
Falta de notificación a los imputados	1
Falta de notificación a los testigos.	0
Otros.	0

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

GRÁFICO 8



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

Surge del análisis que el traslado de detenidos del Servicio Penitenciario ha sido una de las principales causas junto con las incomparecencias de los detenidos en forma domiciliaria y ausencia de Jueces han sido las tres primeros motivos.

Ausencias

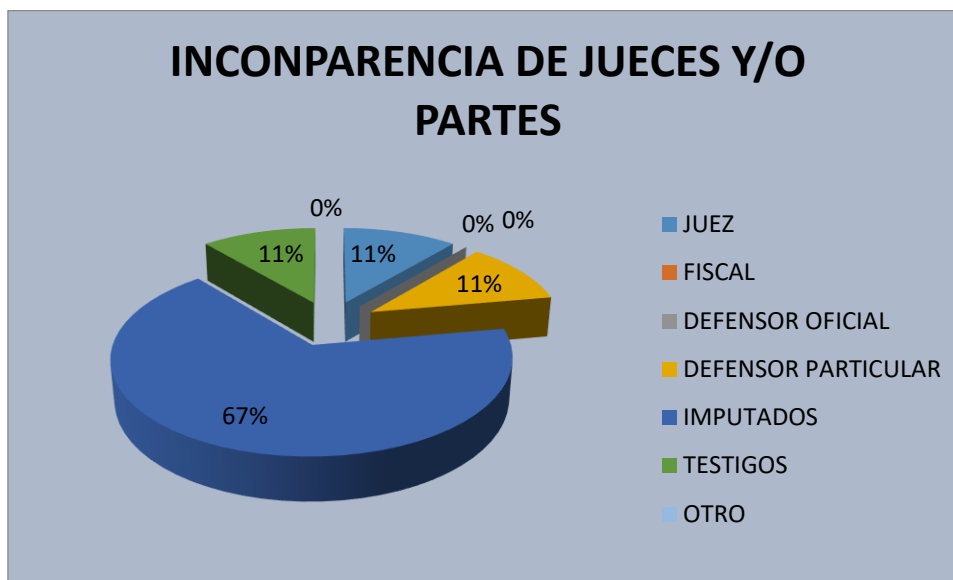
Quién se ausentó en las audiencias que no se realizaron.

TABLA 7

Juez	1
Fiscal	0
Defensor	0
Defensor Particular	1
Imputados	6
Testigos	1
Otro	0

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

GRÁFICO 9



Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos de los encuestados

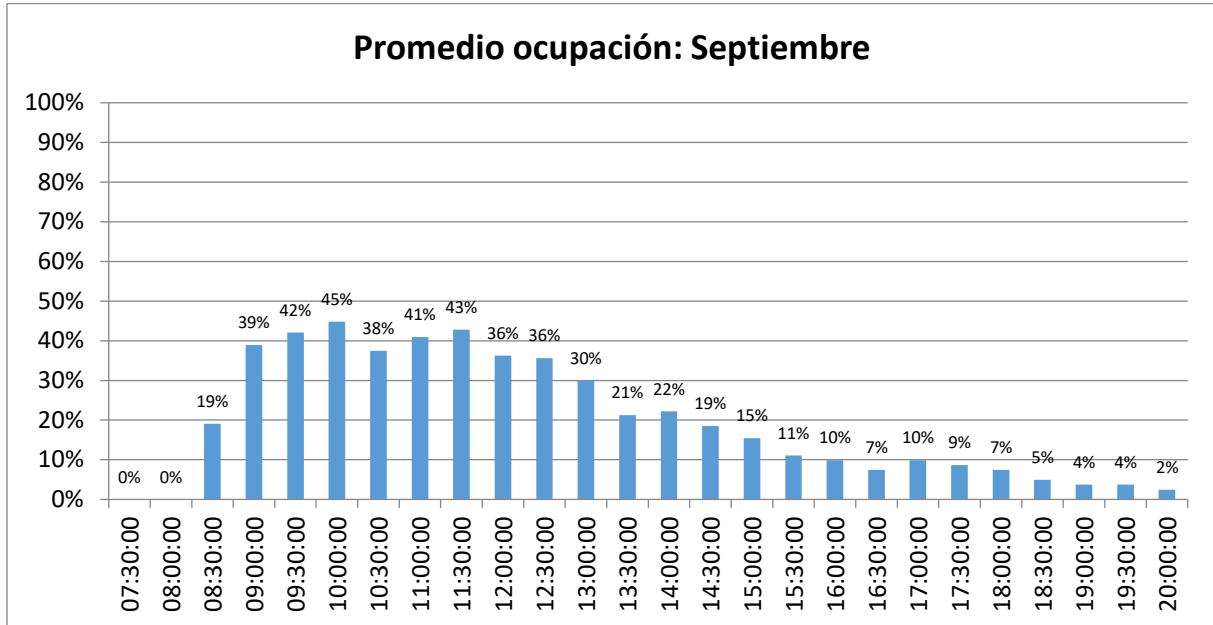
En este último apartado se visualiza que la mayor cantidad de fracasos, en la muestra tomada, es por la incomparecencia de los imputados, lo que permite establecer oportunidades de mejora como las que se observan en el traslado de detenidos domiciliarios (Acordada N° 28658) como también las articulaciones con el Servicio Penitenciario para mejorar la situación detectada.

Seguimiento ocupación de las salas de audiencias

Durante los meses de septiembre y octubre del 2018, en las salas de audiencias de la primera circunscripción judicial se realizó un seguimiento cada media hora para analizar los horarios en los que se concentra la mayor cantidad de audiencias. En los gráficos el porcentaje indica el promedio de ocupación de las salas.

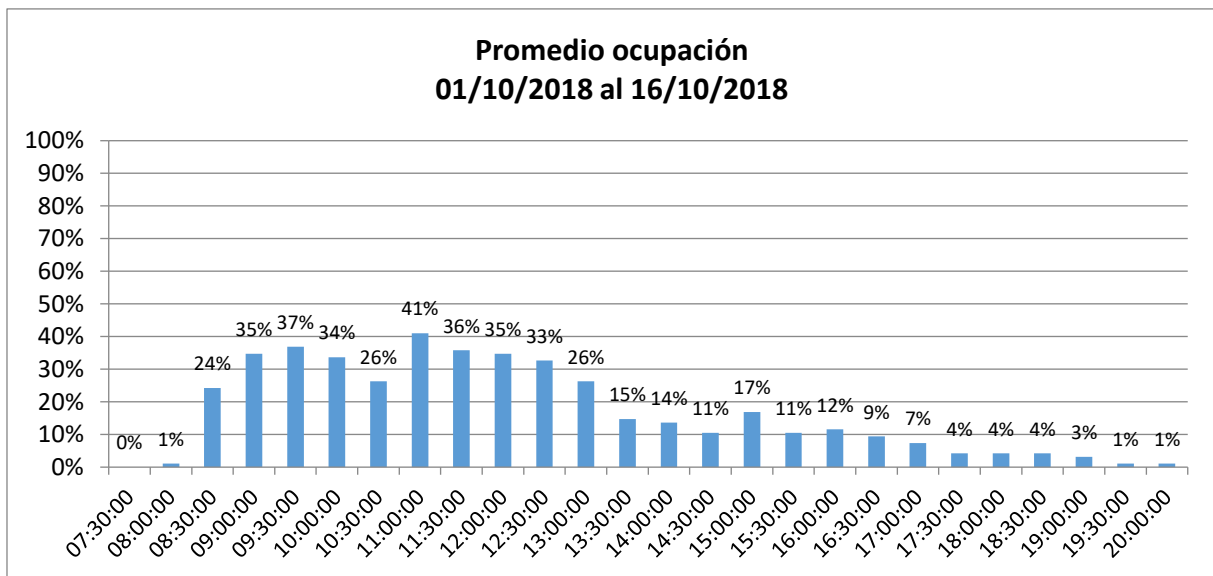


GRÁFICO 10



Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 11



Fuente: Elaboración Propia



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Del análisis de los gráficos surge la ocupación de las salas, donde se observa que durante el mes de setiembre las Salas de Audiencia han tenido una ocupación máxima que varía del 43% al 45%, en la franja horaria de las 10:00 a las 11:30 horas. En el mes de octubre, en cambio, la ocupación máxima de Salas de Audiencia alcanza una *ratio* de entre el 37% y el 41% en la franja horaria de las 09:00 a las 11:30 horas.

Se observa que en líneas generales la concentración de audiencias en ciertos horarios, sobre todo desde la franja de las 8:30 a las 13 horas, se hace evidente mientras que la ocupación es menor en horas de la tarde, nunca superando el 22 % de ocupación de las salas anteriormente mencionadas.

De esta manera se puede concluir que: la cantidad de audiencias fijadas nunca ha superado el 43% de la capacidad de uso de las salas.

2.2. Estadísticas.

En forma introductoria, se hace un análisis comparativo de la cantidad de audiencias fijadas y realizadas desde la implementación de las primeras OGAP. Claramente se observa un importante incremento en la cantidad de audiencias fijadas, como así también en las realizadas, respecto de los mismos extremos considerados en el semestre anterior.

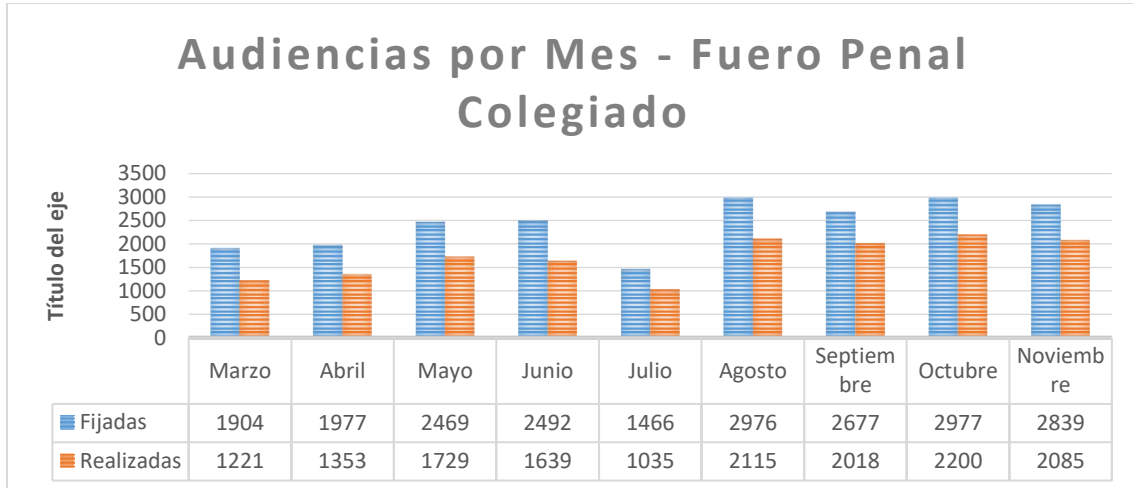
La baja que se observa en el mes de Julio se corresponde a las dos semanas de la feria judicial.

El dato a destacar es que en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre se efectivizaron más audiencias que las que se fijaban en los meses de Marzo y Abril, del mismo año calendario teniendo en cuenta que el 1° de marzo comenzó a regir el Fuero Penal Colegiado..

Para su confección se utilizaron los datos cargados en el sistema de agenda de audiencias, actualizados al 5 de diciembre de 2018.

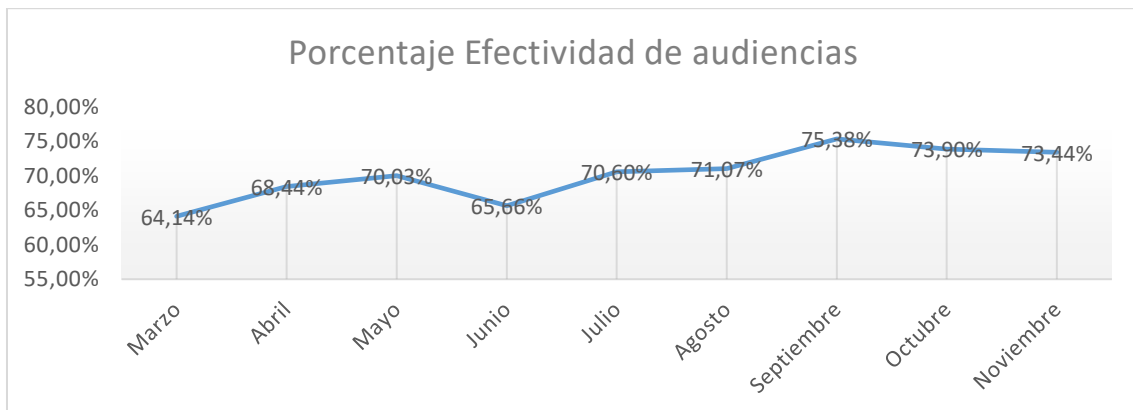


GRÁFICO 12



Este segundo gráfico muestra como desde el mes de Julio se alcanzó un piso de un 70% de audiencias realizadas, del cual no se ha bajado en los sucesivos meses, sino que incrementado.

GRÁFICO 13



Comparativa Primera y Segunda etapa de implementación ley 9040

Para esta comparativa se han tomado datos:

a) Primera etapa: 14/2/2018 al 30/6/2018 (96 días hábiles)



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El inicio por ser la entrada en vigencia de la ley y el final por la fecha de cierre del 1° informe

b) Segunda etapa: 30/7/2018 al 30/11/2018 (86 días hábiles)

El inicio por ser el primer día hábil posterior a la feria de julio y el final por la fecha de cierre de segundo informe.

Efectividad de audiencias

1° Etapa

Audiencias fijadas	10396
Realizadas	6989
No realizadas	2257
Sin datos	1150

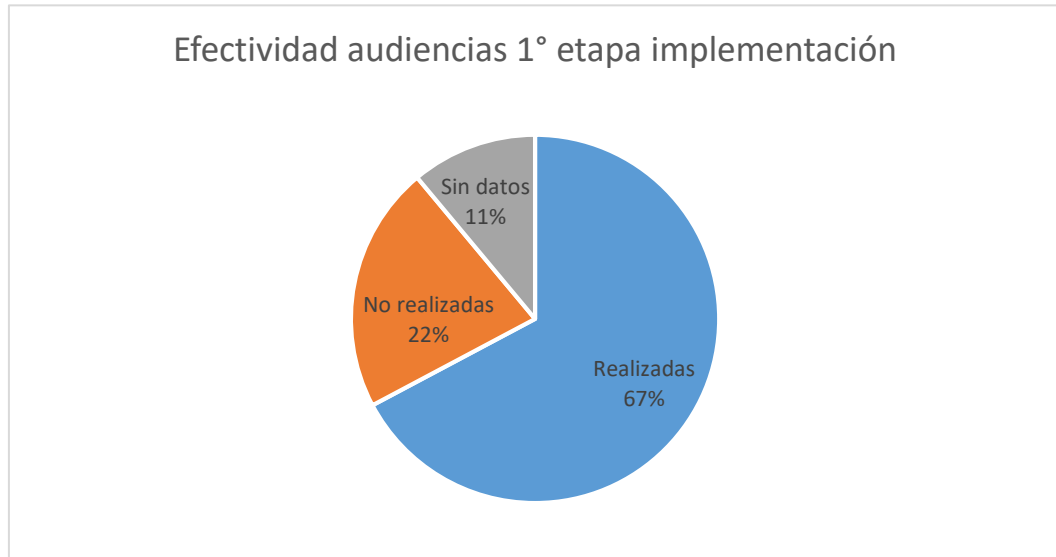
Promedio audiencias fijadas por día hábil: 102,89

Promedio audiencias realizadas por día hábil:

62,9



GRÁFICO 14



Fuente: Elaboración Propia

2° Etapa

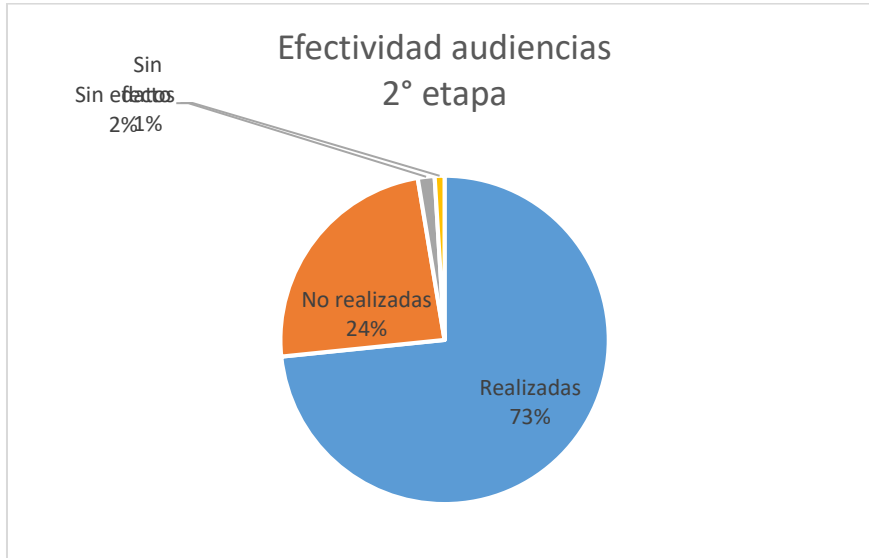
Audiencias fijadas	11742
Realizadas	8616
No realizadas	2818
Sin efecto	194
Sin datos	114

Promedio audiencias fijadas por día hábil: 113,42

Promedio audiencias realizadas por día hábil:

97,91

GRÁFICO 14



Fuente: Elaboración Propia

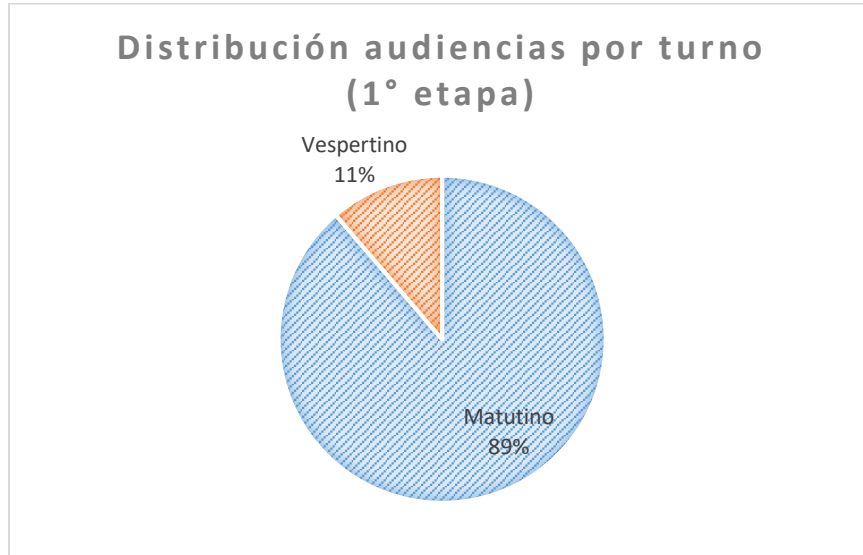
Conclusión: no solo se aumentó el promedio de audiencias fijadas, sino que se mejoró ampliamente la efectividad de las mismas.

Comparativa de fijación de audiencias por turnos mañana y tarde

1° Etapa	
Matutino	9224
Vespertino	1172



GRÁFICO 15



Fuente: Elaboración Propia

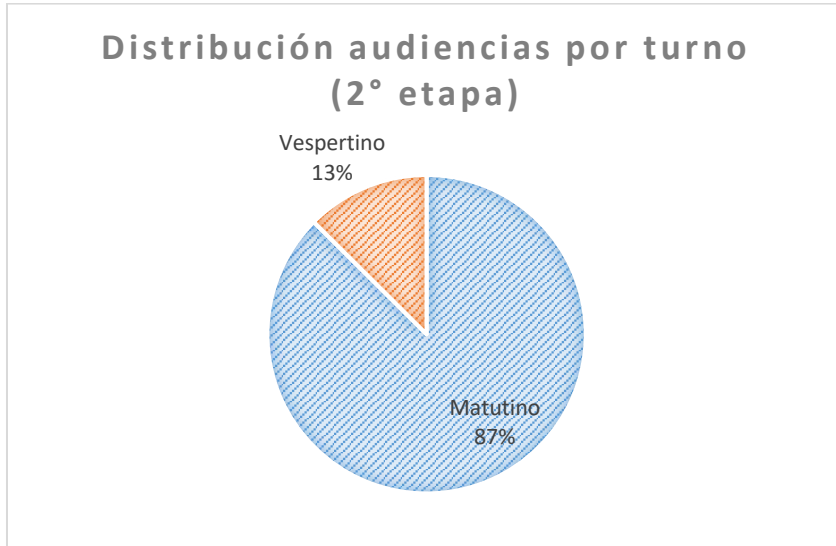
2° Etapa	
Matutino	10269
Vespertino	1473



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRÁFICO 16



Fuente: Elaboración Propia

Conclusión: No solo se aumentaron la cantidad de audiencias fijadas en el turno vespertino (y en una menor cantidad de días hábiles), sino que con los recursos existentes se incrementó en un 2% a nivel provincial la distribución de audiencias que se realizan en el turno tarde.

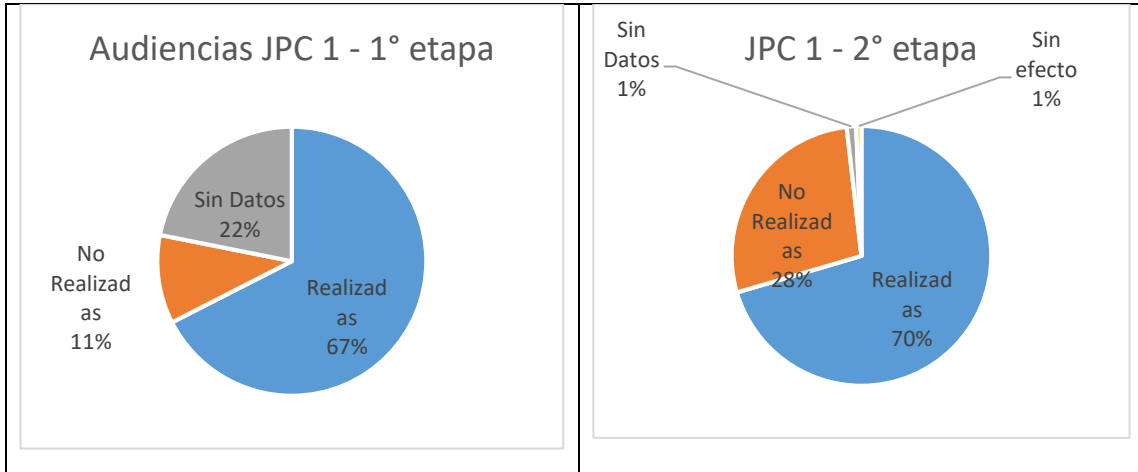
Primera Circunscripción Judicial Juzgados Penales Colegiados

JPC N° 1	1° etapa
Audiencias	2067
Realizadas	1395
No Realizadas	220
Sin Datos	452

JPC N° 1	2° etapa
Audiencias	2630
Realizadas	1853
No Realizadas	729
Sin Datos	31
Sin efecto	17

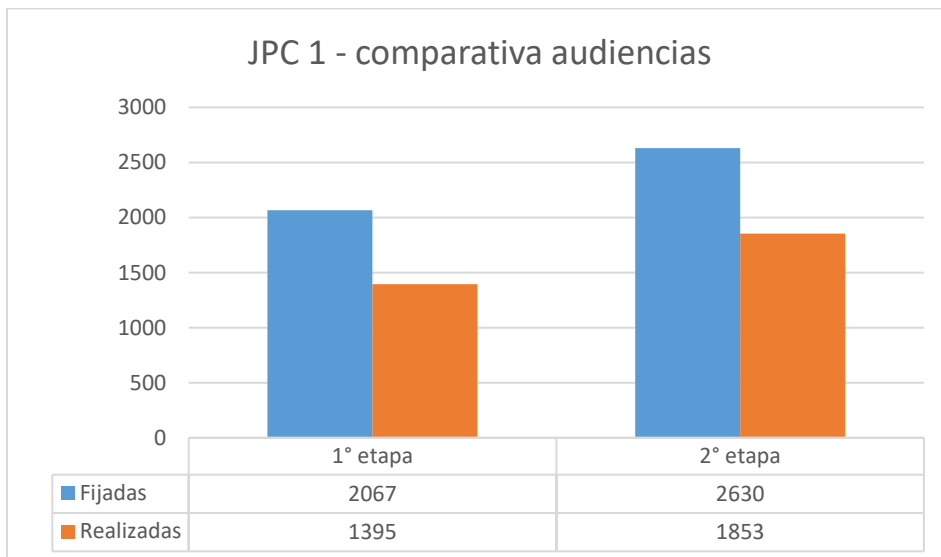


GRÁFICO 17



Fuente: Elaboración Propia

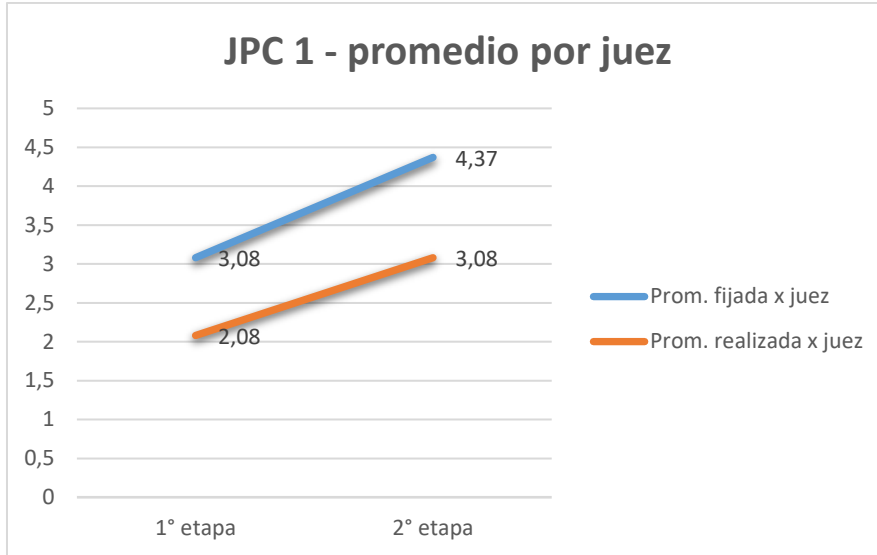
GRÁFICO 18



Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 19



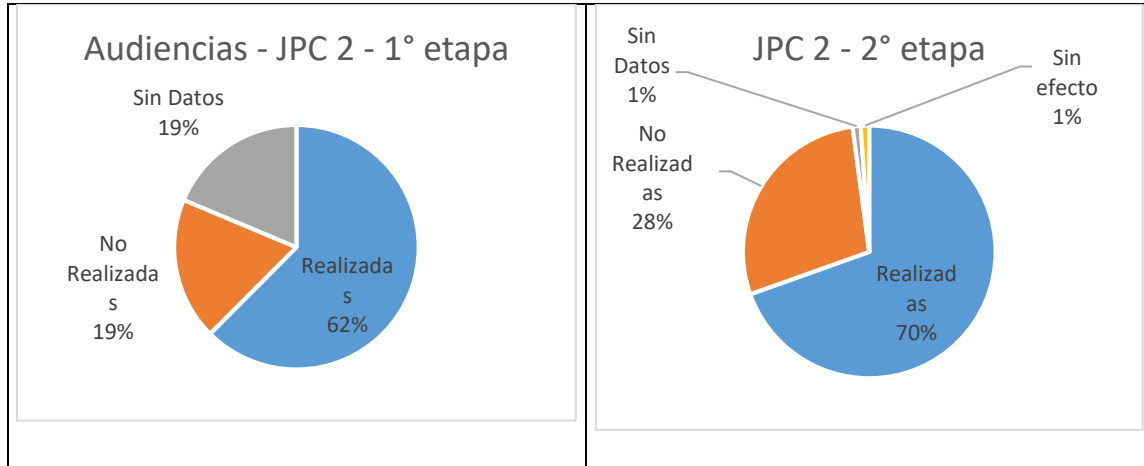
Fuente: Elaboración Propia

JPC N° 2	1° etapa
Audiencias	2956
Realizadas	1847
No Realizadas	557
Sin Datos	552

JPC N° 2	2° etapa
Audiencias	3075
Realizadas	2139
No Realizadas	871
Sin Datos	32
Sin efecto	33

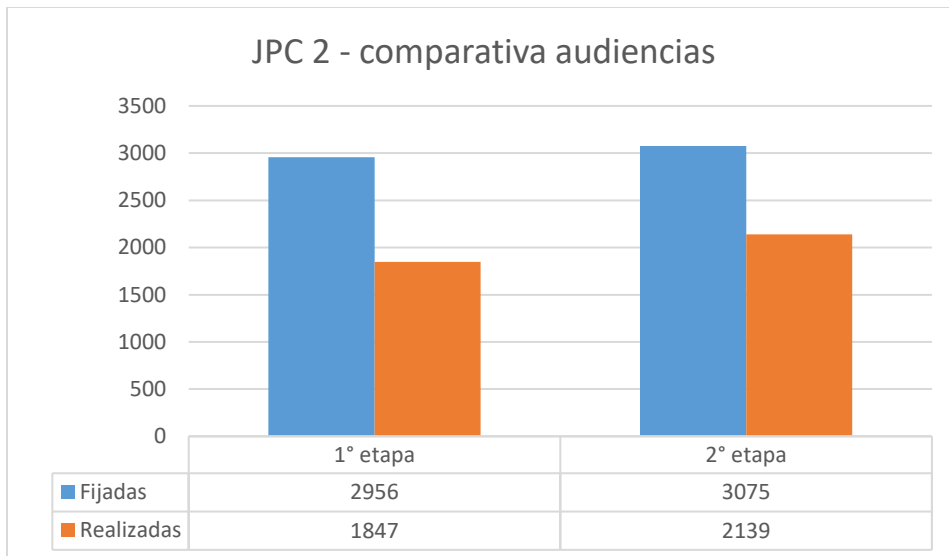


GRÁFICO 20



Fuente: Elaboración Propia

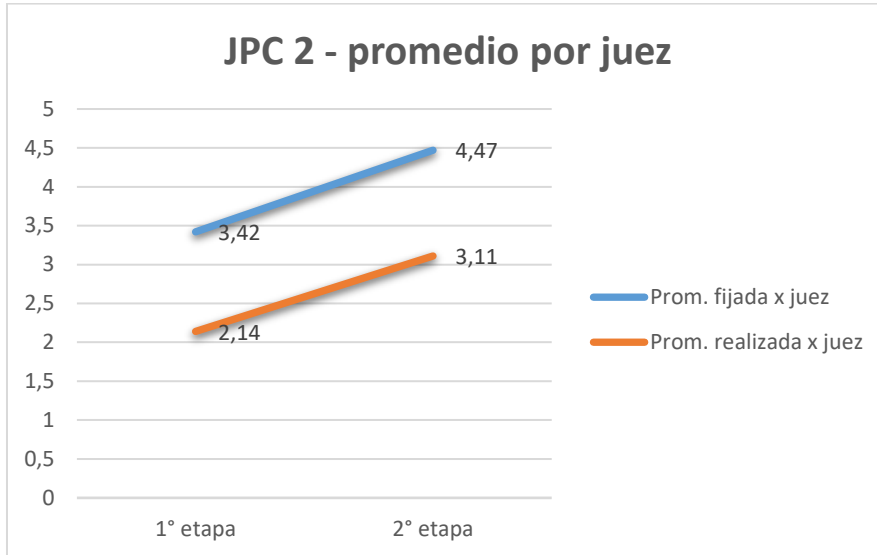
GRÁFICO 21



Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 22



Fuente: Elaboración Propia

Conclusiones

- 1.- Las OGAP del JPC 1 y 2 incrementaron la efectividad de las audiencias a un 70%.
- 2.- Aumentaron el promedio de audiencia realizada por juez de 2 a 3 audiencias diarias desde la implementación a la segunda etapa.

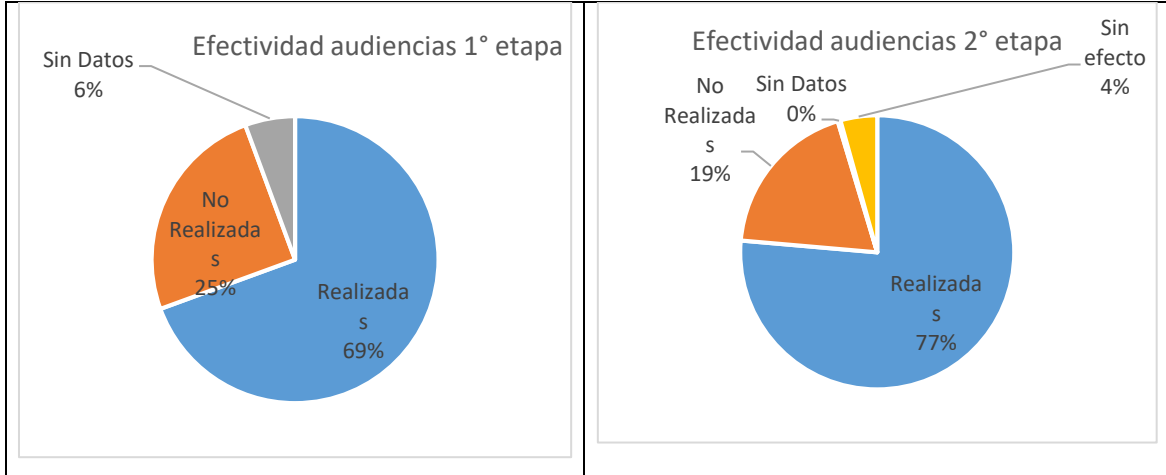
Tribunales Penales Colegiados

TPC N° 1	1° etapa
Audiencias	798
Realizadas	554
No Realizadas	199
Sin Datos	45

TPC N° 1	2° etapa
Audiencias	923
Realizadas	705
No Realizadas	175
Sin Datos	3
Sin efecto	40

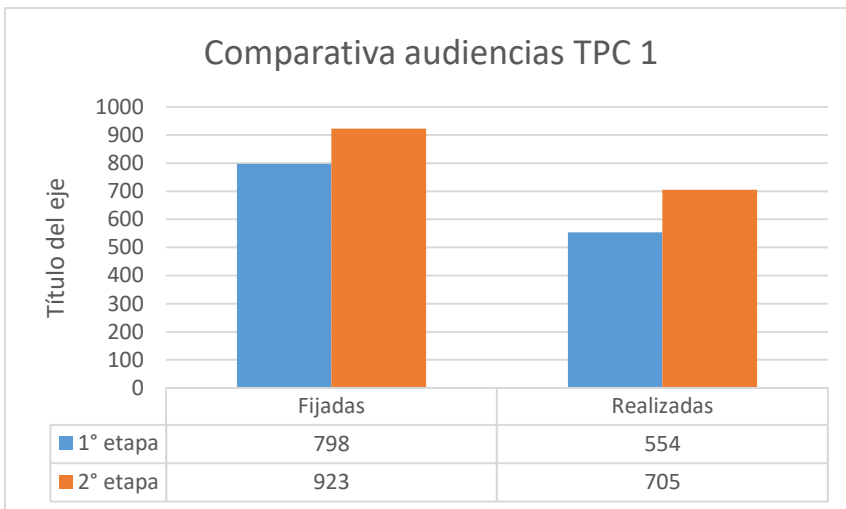


GRÁFICO 23



Fuente: Elaboración Propia

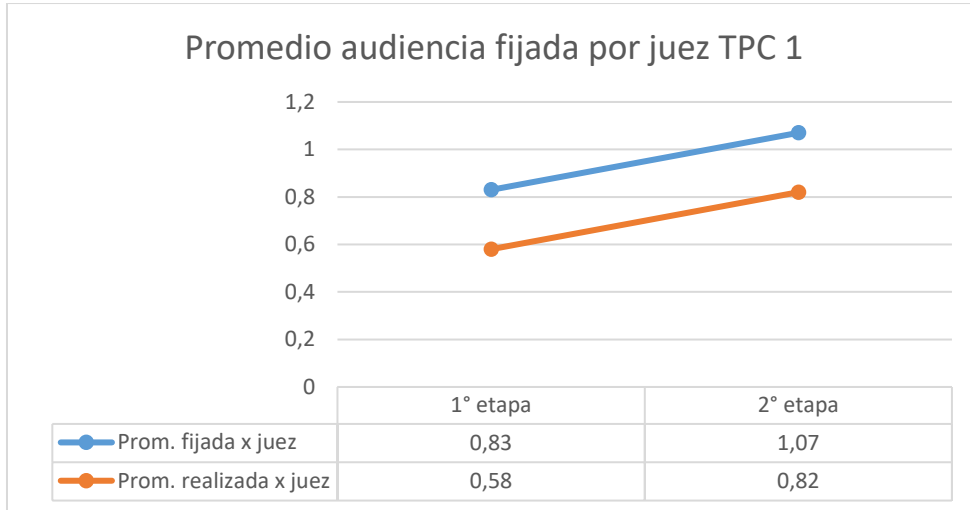
GRÁFICO 25



Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 26



Fuente: Elaboración Propia

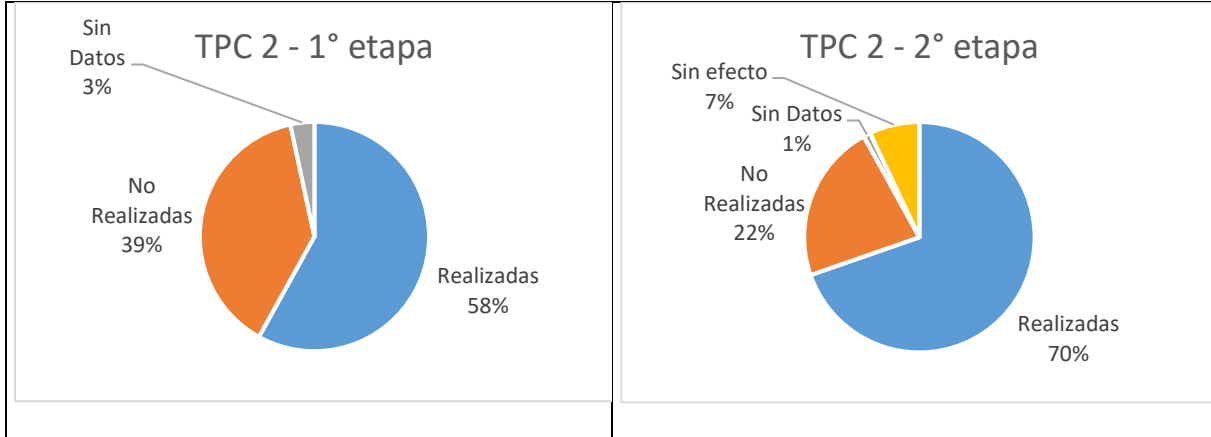
Conclusión: El TPC 1 aumentó considerablemente no solo la efectividad en las audiencias, sino la cantidad de audiencias realizadas y el promedio por juez.

TPC N° 2	1° etapa
Audiencias	1037
Realizadas	602
No Realizadas	400
Sin Datos	35

TPC N° 2	2° etapa
Audiencias	910
Realizadas	634
No Realizadas	203
Sin Datos	9
Sin efecto	64

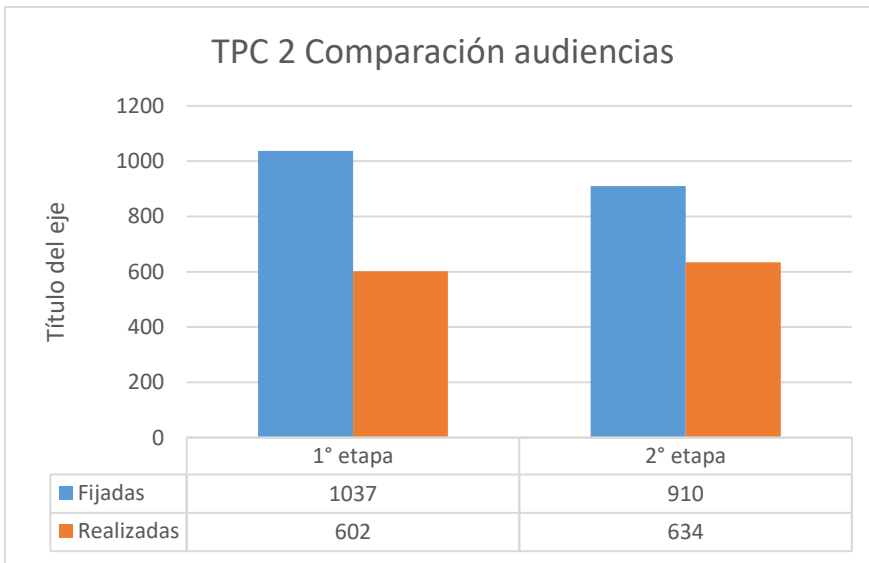


GRÁFICO 27



Fuente: Elaboración Propia

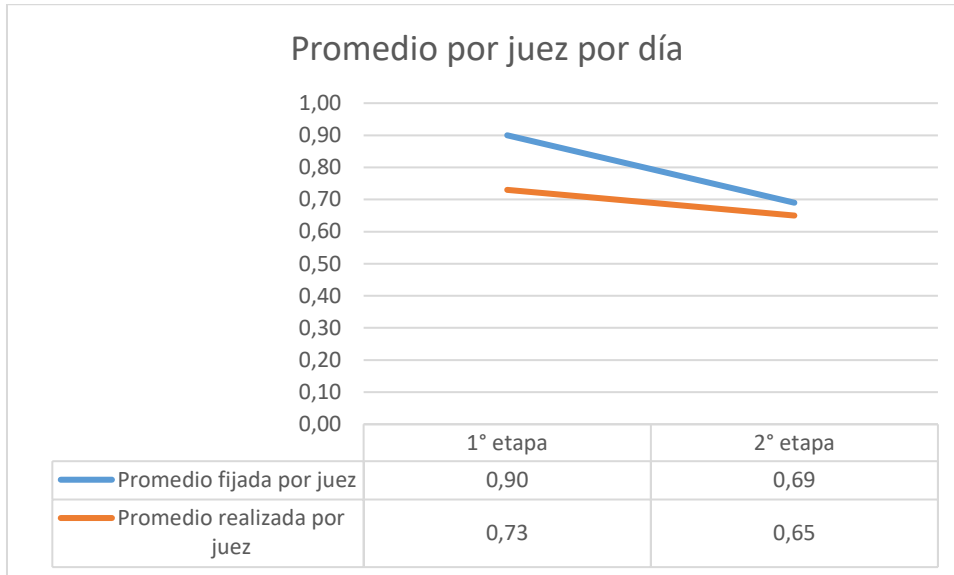
GRÁFICO 28



Fuente: Elaboración Propia



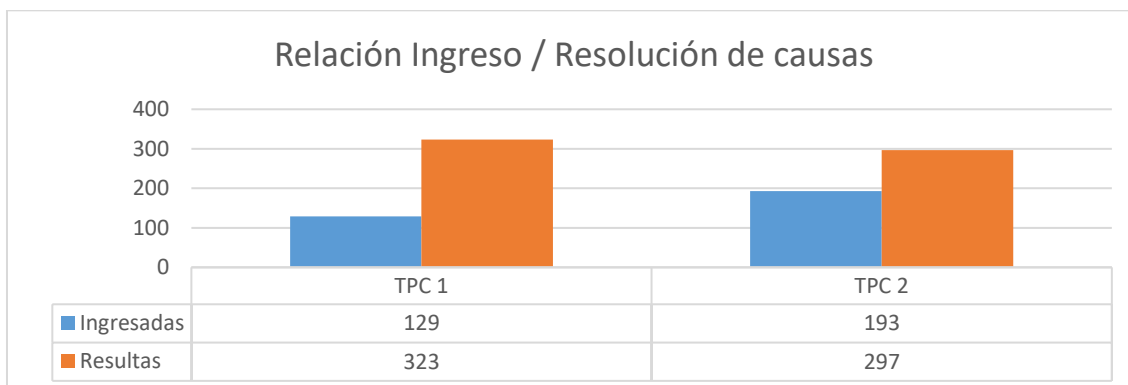
GRÁFICO 29



Fuente: Elaboración Propia

Conclusión: En el caso del TPC 2, aparte de aumentar la efectividad de la realización de audiencias, se comprueba que no necesariamente fijar más audiencias conduce a una mayor efectividad

GRÁFICO 30



Fuente: Elaboración Propia



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La capacidad de productividad de resolución de causas es del 92,54% más que las que ingresan por ambos TPC

En el caso de los TPC de la Primera Circunscripción, a los datos de la agenda de audiencias para este informe se añade la capacidad de productividad. El mismo se calcula en base a las causas ingresadas y las resueltas en audiencia por cada TPC. Este informe actualmente se hace a través de planillas estandarizadas pero llenadas en forma manual al carecer de un sistema integrado de gestión informática.

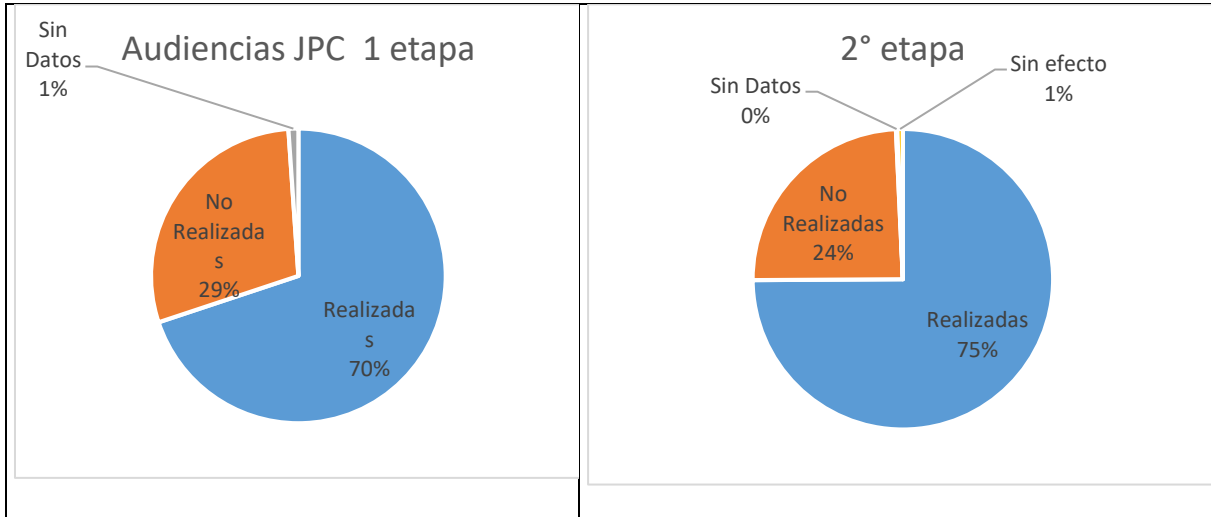
Segunda Circunscripción Judicial

Se tomaron los datos de los jueces de los juzgados penales colegiados de San Rafael, Gral Alvear y Malargüe en forma unificada

JPC	1° etapa
Audiencias	1196
Realizadas	836
No Realizadas	347
Sin Datos	13

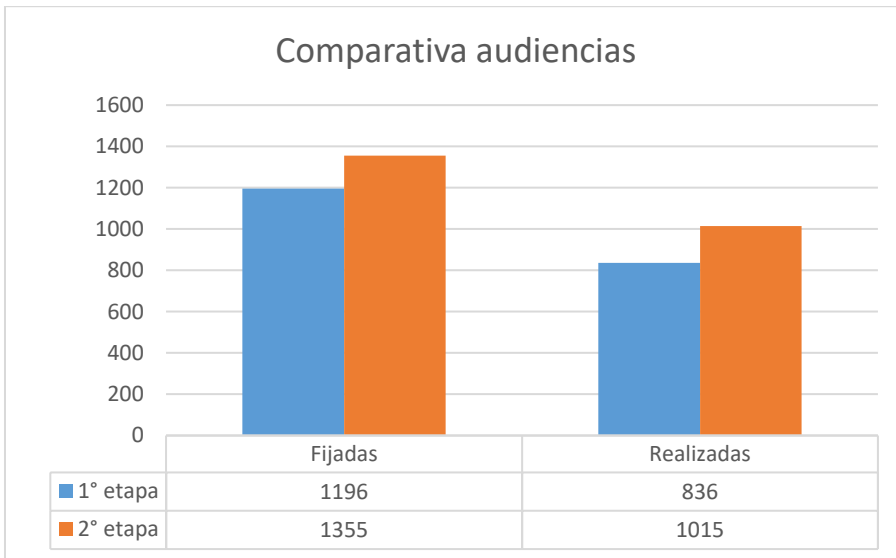
JPC	2° etapa
Audiencias	1355
Realizadas	1015
No Realizadas	330
Sin Datos	2
Sin efecto	8

GRÁFICO 31



Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 32



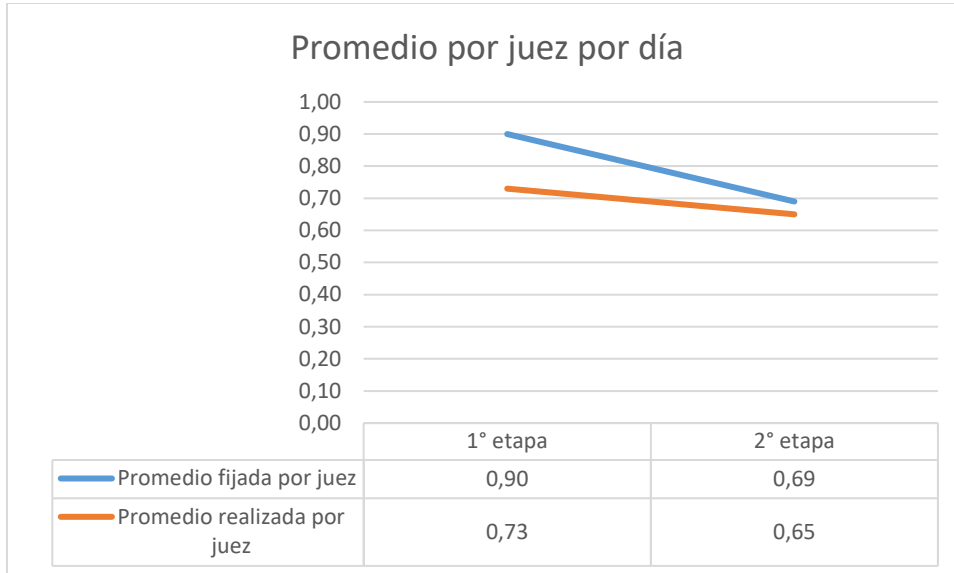
Fuente: Elaboración Propia



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GRÁFICO 33



Fuente: Elaboración Propia

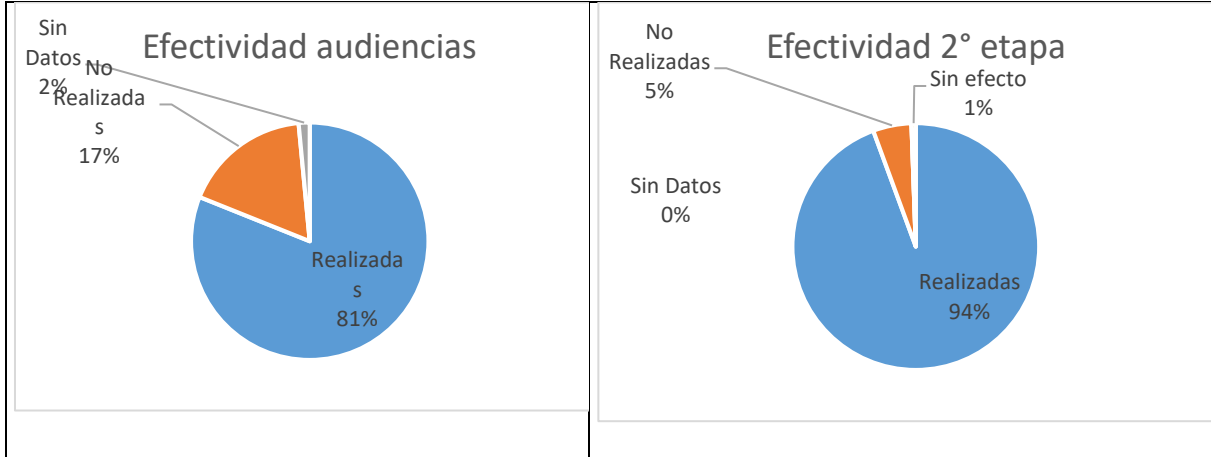
Conclusiones: El aumento de las audiencias si bien es notorio, no es tan significativo como en la primera circunscripción judicial, ya que el Dr. Peñasco dejó de ser juez el 2 de agosto (juró como Fiscal Jefe) y el Dr. Gonzalez pasó a formar parte del Colegio de Jueces de San Rafael el día 3 de septiembre.

Tribunal Penal Colegiado

TPC San Rafael	1° etapa
Audiencias	465
Realizadas	377
No Realizadas	81
Sin Datos	7

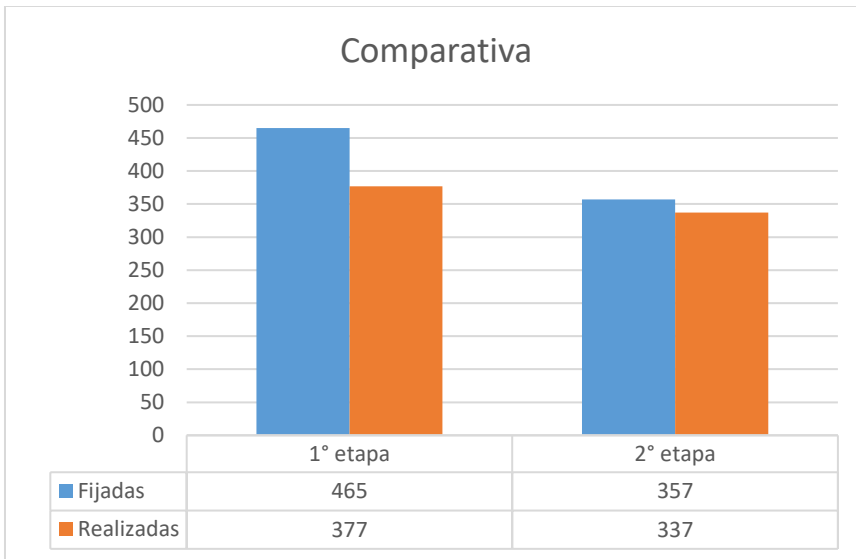
TPC S.Raf.	2° etapa
Audiencias	357
Realizadas	337
No Realizadas	18
Sin Datos	0
Sin efecto	2

GRÁFICO 34



Fuente: Elaboración Propia

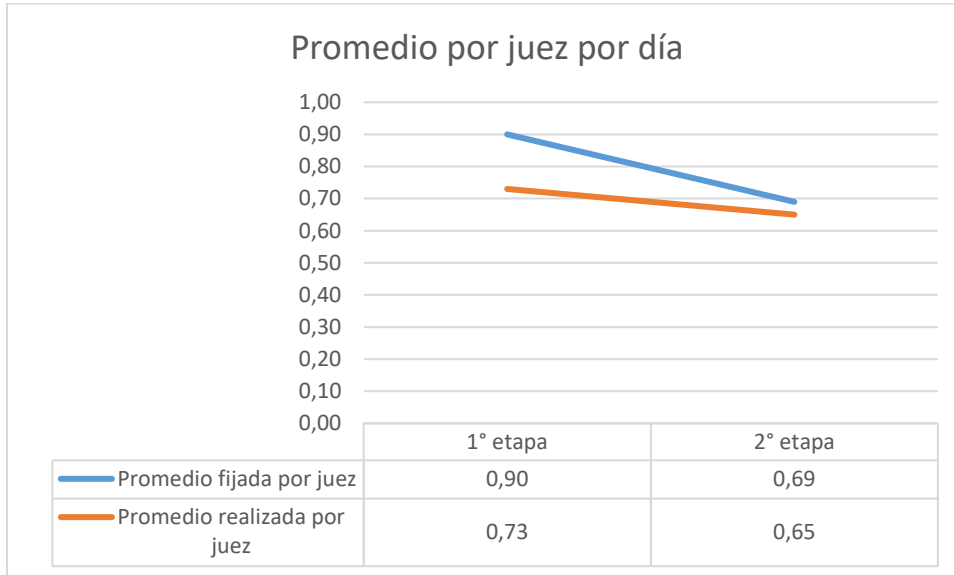
GRÁFICO 35



Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 36



Fuente: Elaboración Propia

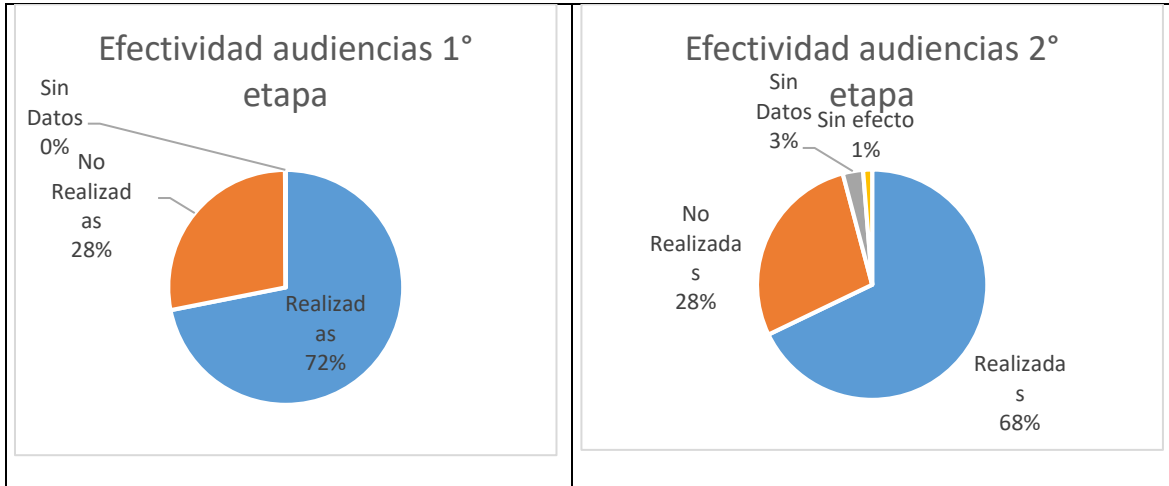
Conclusión: en el caso del TPC de San Rafael, si bien se mantienen los promedios, es el Tribunal que mayor tasa de efectividad de audiencias tiene. Por ello es que en la segunda etapa tiene menos audiencias, ya que al no fracasar, no hay necesidad de reprogramar.

Tercera Circunscripción Judicial
Juzgado Penal Colegiado

JPC	1° etapa
Audiencias	971
Realizadas	698
No Realizadas	272
Sin Datos	1

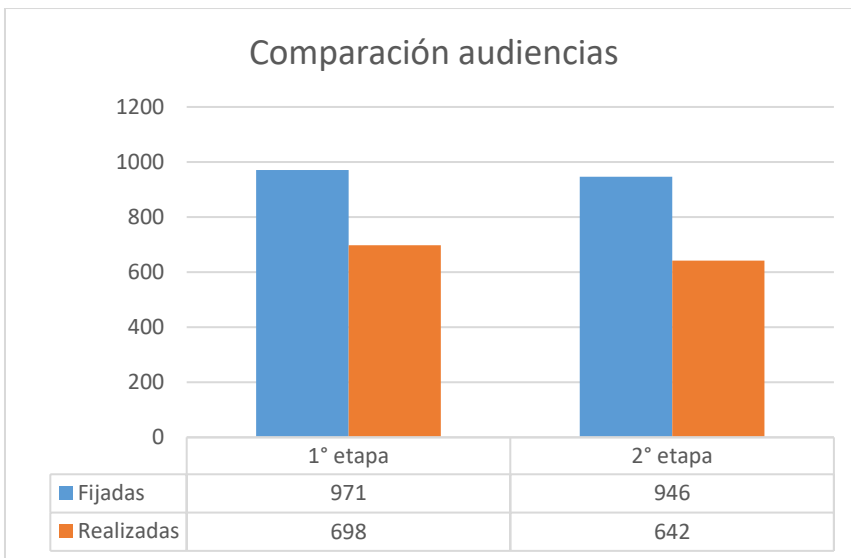
JPC	2° etapa
Audiencias	946
Realizadas	642
No Realizadas	265
Sin Datos	27
Sin efecto	12

GRÁFICO 37



Fuente: Elaboración Propia

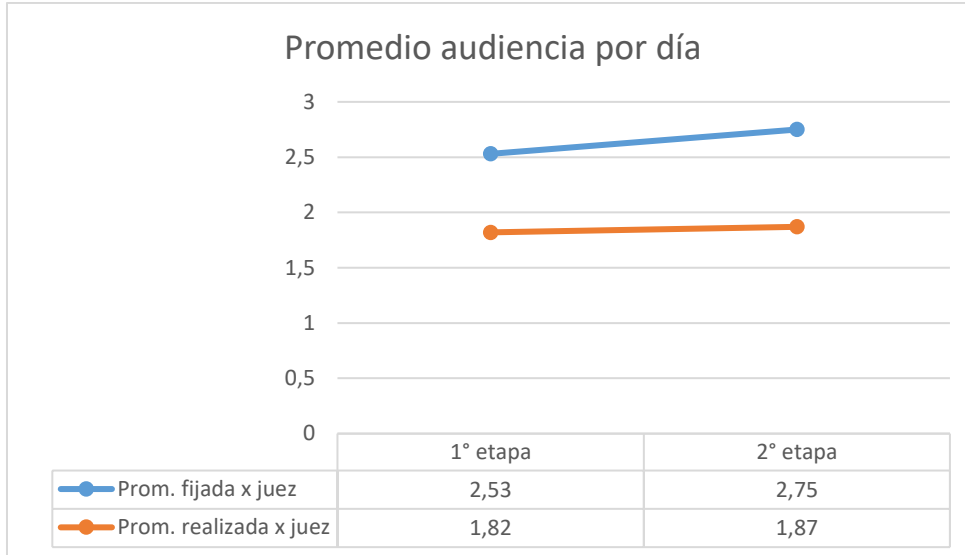
GRÁFICO 38



Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 39



Fuente: Elaboración Propia

Conclusiones: en el caso de la Tercera Circunscripción, fue leve el aumento de cantidad de audiencias por juez por día por dos razones:

a) Uno de los integrantes del colegio tuvo 30 días de licencia por capacitación, lo que hizo que el peso de las audiencias se repartiera en el resto (y como se ve, si bien no pudo aumentarse la productividad, no se hicieron por ello menos audiencias que en la etapa anterior)

b) Ese Colegio por primera vez comenzó a realizar audiencias de ejecución, lo que demanda un mayor tiempo de dedicación a fin de comprender una materia que les era ajena, y al ser un colegio de solo 4 jueces no se puede asignar a uno solo a la función exclusiva de lo que era el viejo juzgado de ejecución, por lo que la distribución de 4 materias en 4 magistrados que antes entendían en 3 materias causa un estancamiento en la productividad hasta que se alcance finalmente la práctica que requiere el entendimiento en el procedimiento de ejecución de la pena.



FUERO PENAL COLEGIADO

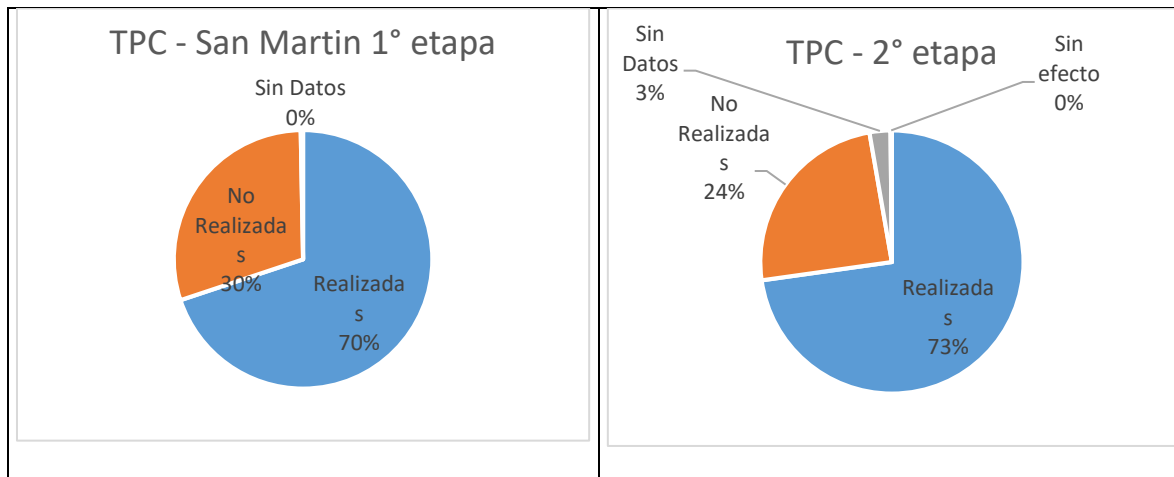
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Tribunal Penal Colegiado

TPC San Martin	1° etapa
Audiencias	342
Realizadas	239
No Realizadas	102
Sin Datos	1

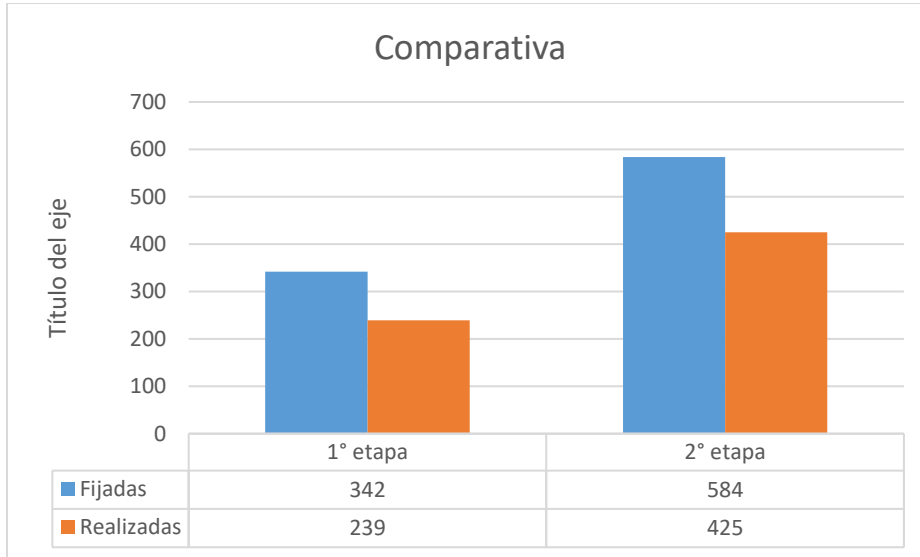
TPC San Martin	2° etapa
Audiencias	584
Realizadas	425
No Realizadas	143
Sin Datos	15
Sin efecto	1

GRÁFICO 40



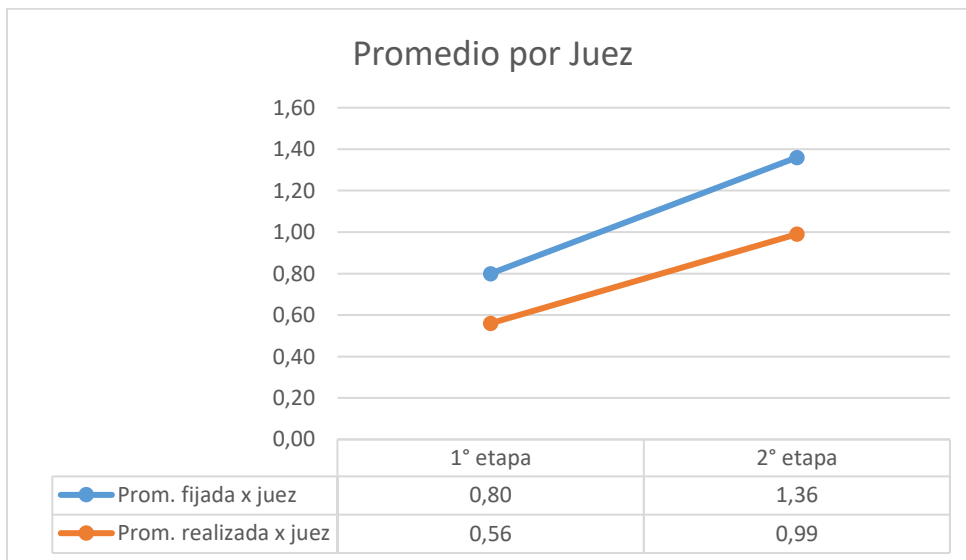
Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 41



Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 42



Fuente: Elaboración Propia

Conclusión: en el caso del TPC de San Martín, no solo se aumentó la efectividad, sino que se elevó en gran medida el promedio de audiencia realizada por juez.



FUERO PENAL COLEGIADO

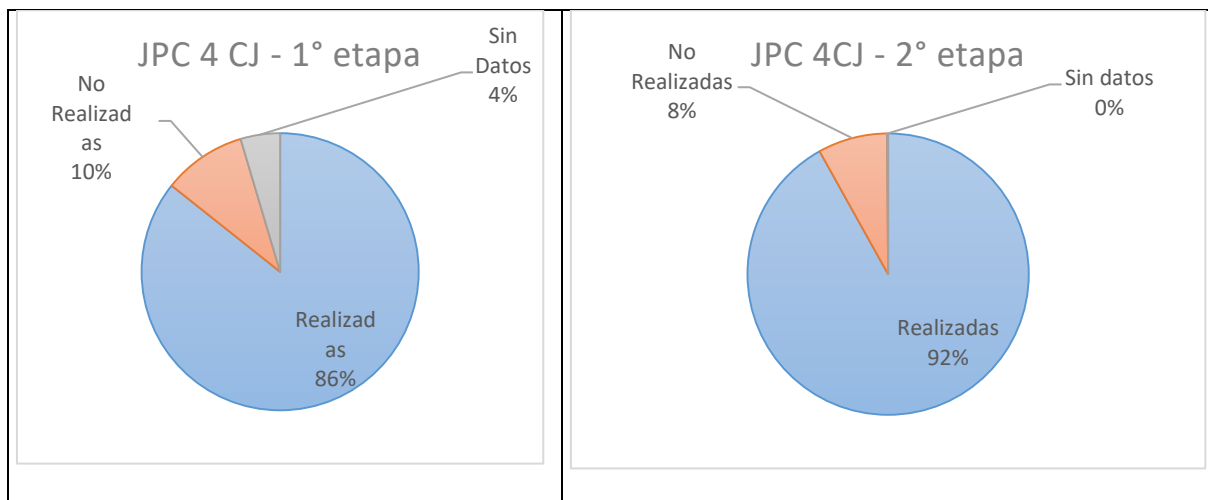
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cuarta Circunscripción Judicial.

JPC Tunuyán	1° etapa
Audiencias	391
Realizadas	335
No Realizadas	38
Sin Datos	18

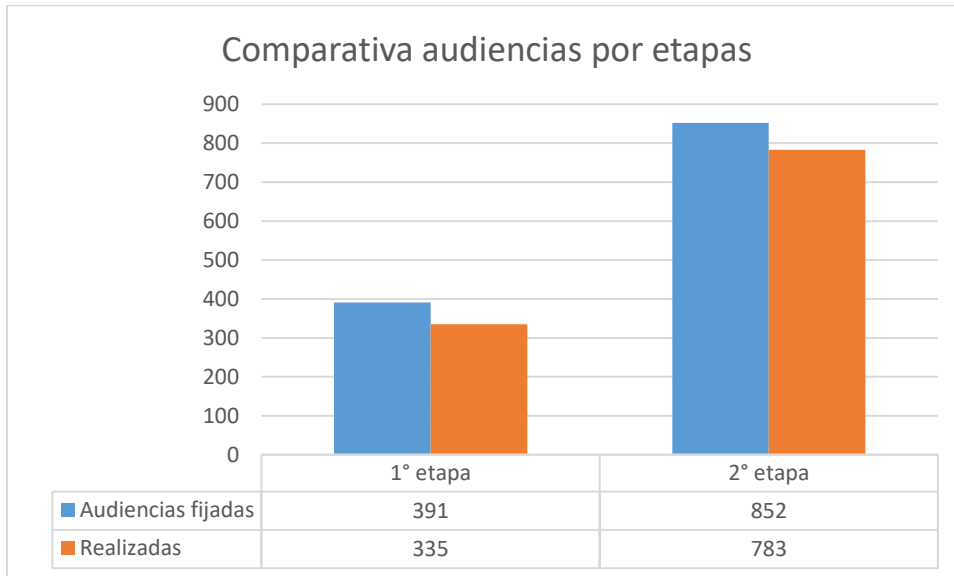
JPC Tunuyán	2° etapa
Audiencias	852
Realizadas	783
No Realizadas	68
Sin datos	1

GRÁFICO 42



Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 43



Fuente: Elaboración Propia

El JPC de Tunuyán muestra una gran eficacia en la celebración de audiencias, como así también ha elevado la cantidad de audiencias efectivizadas en la segunda etapa de la implementación.

Motivos de fracasos de audiencias

Fracaso: incomparecencia imputado	678
Falta de comparendo del imputado (juz. gar)	220
Suspensión: licencia Juez	138
Falta de comparendo del imputado (juz. corr)	111
Suspensión a pedido Defensa Part.	104
Reprogramación: superposición aud. juez	89
A solicitud de la defensa (cam. cr.)	88



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Falta de comparendo del imputado (cam. cr)	87
Suspensión a pedido Fiscal	83
Fracaso: inasistencia Defensor Part.	70
Falta de comparendo imputado (flag.)	69
Resuelta en audiencia anterior	59
Suspensión a pedido Defensa Ofic.	56
Fracaso: falta traslado detenido	54
Reprogramación: juez en turno garantías	52
Fracaso: error citación imputado	51
Suspensión (flag.)	49
Fracaso: inasistencia Fiscal	48
A solicitud del fiscal (cam. cr.)	38
Ausencia defensor (juz. ejec.)	35
Incompar. de parte (juz.gar.)	29
Por razones de servicio	27
Suspensión: falta requisitos indispens.	26
Falta de comparendo (fracaso) (cam. cr.)	26
Suspensión: revocación defensa	25
Reprogramación: superpos. aud. fiscal	22
Suspensión a pedido de partes (juz. gar)	22
Ausencia fiscal (juz. ejec.)	20
Fracaso: inasistencia Juez	18
Suspensión: falta notif. defensa	18



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Designación nueva defensa (juz. corr)	18
Suspensión problemas tecnicos (juz. gar	18
Desiste del pedido (juzg. ejec.)	18
Ausencia juez (juz. ejec.)	17
Suspensión: inhibición juez	17
No realizada x expte. acumulado (juz.corr)	17
Suspensión: licencia Fiscal	16
Suspensión (cam. cr)	15
Cambio defensa a pedido imp. (cam. cr	15
Suspensión: omisión acum. causas	15
Suspensión de audiencia (juz. gar)	15
Desplazamiento horario (juz. corr)	14
Desplazamiento horario (cam. cr)	13
No comparece imputado por falta de notif (juz corr)	13
Suspensión de audiencia (juz. corr)	13
Suspensión a pedido de partes (cam.cr.)	13
Suspensión: remisión causa por acumulación	13
Licencia de juez (juz. corr)	12
Falta de traslado de penitenciaría	12
Fracaso: inasistencia Defensor Ofic.	12
Reprogramación: superpos. aud. Def. Part	12



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Suspensión: pedido aud. sin datos indispensables	12
Se radica en otro organismo (cam. cri.)	12
Licencia juez (cam. cr)	12
Falta interno (juz. ejec.)	11
Suspensión: inasistencia víctima	11
Suspensión a pedido de las partes (juz. corr)	11
Incomp. imputado a/c Serv. Pen. (juz, ga	10
Reprogramación: sala aud. no disponible	10
Reprogramación del juez (juz. gar)	9
Suspensión: licencia Defensor Ofic.	9
Falta comparendo victima/testigo (j cor	9
Inhibición pasa a subrog. (juzg. corr)	9
Fracaso: falta citación víctima	9
No realizado - juicio abreviado (cam. cr.)	9
Desplazamiento horario (juz. gar)	8
Licencia x enf. de asistentes (cam.cr.)	8
Devenido en Abstracto (cam. cr.)	8
Suspensión: incomparecencia testigo	8
Licencia de juez (juz. gar)	7
Reprogramación: superpos. aud. Def. Ofic	7
Suspensión: falta notif. querellante	7
Reprogramación del defensor (juz. gar)	7



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Reprogramación del juez (cam. cr)	7
Reprogramación del defensor (cam. cr)	7
Reprogramación del defensor (juz. corr)	7
Reprogramación del juez (juz. corr)	6
Reprogramación del fiscal (juz. corr)	6
Reprogramación del fiscal (cam. cr)	6
Suspensión a pedido Querellante	6
Suspensión: recusación juez	6
Mal concedido (cam. cr.)	5
Licencia (flag.)	5
Licencia de fiscal (juz. corr)	5
Suspensión: remisión causa por competencia	5
No realizada x expte. remitido (cam. cr)	5
Desplazamiento de horario (flag.)	5
Orden del día (cam. cr.)	5
Reprogramación del defensor (flag.)	4
Reprogramación del juez (flag.)	4
Prioriza audiencia c/det. (cam. cr.)	4
Desiste del planteo (juz. gar.)	4
Desistido (cam. cr)	4
Fracaso: incompar. imputado pris. dom.	3
Licencia fiscal (cam. cr)	3



FUERO PENAL COLEGIADO

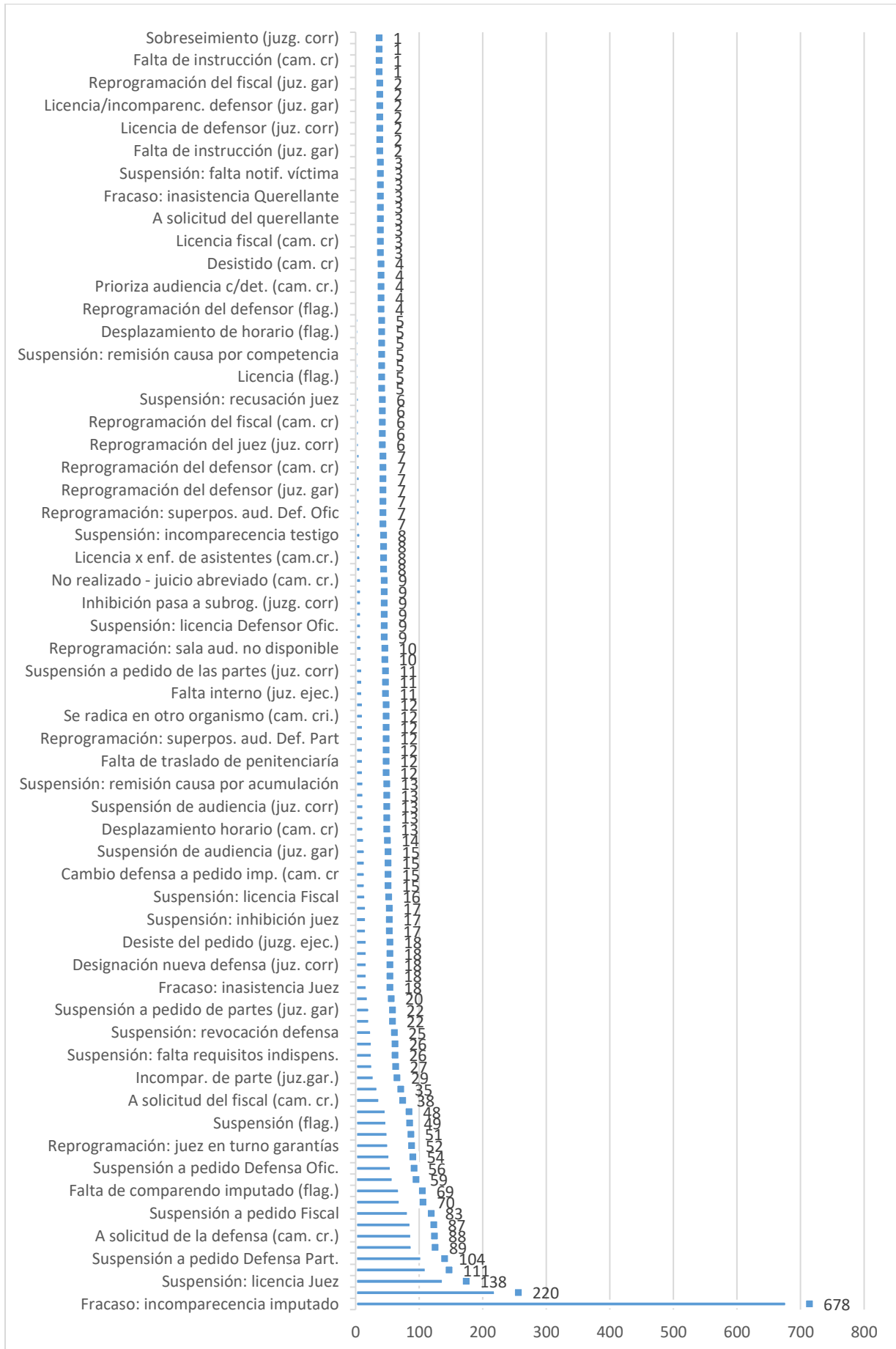
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No realizada x expte. acumulado (cam. cr)	3
A solicitud del querellante	3
Libertad previa a la audiencia (juz. gar	3
Fracaso: inasistencia Querellante	3
Suspensión: falta notif. fiscalía	3
Suspensión: falta notif. víctima	3
Orden del día (juz. corr)	3
Falta de instrucción (juz. gar)	2
Suspensión: incompetencia juez	2
Licencia de defensor (juz. corr)	2
Prioriza audiencia con detenido (flag.)	2
Licencia/incomparenc. defensor (juz. gar)	2
Suspensión: licencia sol. Defensor Part.	2
Reprogramación del fiscal (juz. gar)	2
Reprogramación del fiscal (flag.)	1
Falta de instrucción (cam. cr)	1
Licencia/incomparenc. fiscal (juz. gar)	1
Sobreseimiento (juzg. corr)	1
	3074



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La principal causa de fracaso (33%) es la incomparecencia del imputado citado en libertad a la audiencia. El gráfico todavía muestra las suspensiones desagregadas por los viejos juzgados. El sistema actual las tiene unificadas desde septiembre de 2018.

3. CAPACITACIÓN

En el marco de la implementación de la presente Ley, se realizaron las siguientes capacitaciones:

- 07 de agosto de 2018: Seminario Internacional “El Juicio por Jurados en Mendoza”- Simulacro, ésta contó con la participación de grandes juristas, inclusive de los Estados Unidos como Valerie Hans (Universidad de Cornell, Nueva York), que trataron temas como la Participación ciudadana en la justicia penal, Estudios empíricos del jurado en Estados Unidos y la realización del simulacro de juicio por jurados a cargo de INECIP (Instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales); con una gran participación de la ciudadanía mendocina; el que tuvo gran repercusión en los medios de comunicación de la provincia.
- Se realizó el 12 y 13 de Setiembre 2018 el Taller denominado “Transferencias de Experiencias de Administradores de Oficinas Judiciales de Chile” a cargo de Mauricio Farfan Jefe de Proyectos de Desarrollo Institucional, Cesar Di Marco Administrador Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, y Manuel Calderón Administrador del 4to Juzgado de Garantía de Santiago de Chile. Todos ellos Funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Chile, donde asistieron personal y Administradores de las OGAP de Primera y Segunda Instancia de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.
- 8 de Octubre de 2018: Jornada de empoderamiento ciudadano frente al desafío del Juicio por jurados. Realizada en la Legislatura de Mendoza.
- 17 de Octubre de 2018: Jornada de reflexión y debate, Juicio por jurados, Su Implementación en la Provincia de Mendoza. Realizada en la Universidad de Congreso, Facultad de Derecho.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- 31 de Octubre y 1 de noviembre de 2018: Segundo Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales: Cuyos ejes temáticos fueron entre otros La Oficina Judicial, un modelo para el Siglo 21; Gestión de Calidad en la Administración de Justicia; Uso de las Tics en la Gestión Judicial y Gestión del Cambio. El encuentro contó con la presencia de expertos e invitados especiales a nivel nacional: el que culminó con la constitución oficial del “Instituto Nacional de Oficinas Judiciales de la República Argentina”.
- 20 y 21 de noviembre de 2018: Aspectos prácticos Juicio por Jurados en la Provincia de Mendoza. Se abordaron los siguientes temas: Audiencia de admisibilidad probatoria, Audiencia de juicio e instrucciones al jurado y Audiencia de voir dire (selección de jurados)

4. CONCLUSIONES

- 1) En el período comprendido desde el 1 de agosto al 30 de noviembre del 2018, a instancias del Sr. Ministro Coordinador del Fuero Penal Colegiado, se continuó con el dictado de diversas Acordadas a efectos de profundizar las reformas previstas por la ley 9040-
- 2) A la fecha del presente informe, se planifican y proyectan las adecuaciones estructurales y procedimentales que permiten incorporar al Fuero Penal Colegiado el Juicio por Jurados Populares previsto en la ley 9106.
- 3) El 26 de octubre de 2018, se dictó la Acordada 29006 que crea la “Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación de “Juicio por Jurados Populares ley 9.106 (Ver anexo)
- 4) Se consolidó el organigrama del Fuero Penal Colegiado, se mejoraron procesos, y se fortalecieron las funciones administrativas con el fin de optimizar las funciones jurisdiccionales, a través de gestiones separadas, pero altamente vinculadas.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- 5) Se reforzó en este periodo la estructura edilicia del Colegio de Jueces y de las Oficinas de Gestión Administrativa Penales en todas las Circunscripciones Judiciales y en la Oficina de Gestión de Audiencias de la Primera Circunscripción Judicial.
- 6) En el ámbito de la OGA (1ra Circunscripción Judicial) se inauguró una Sala Multiuso (adecuada para Cámara Gessell), y dos salas de espera de víctimas, testigos e imputados.
- 7) Se realizó una Encuesta de Satisfacción en la Oficina de Gestión de Audiencias donde se puede observar en una primera instancia, el trato y respecto que brinda el personal de la Oficina a jueces y partes del Juicio, como la calidad de la misma. En cuanto a la puntualidad se observan parámetros a mejorar como motivos de demora y reducción de los tiempos de espera para el comienzo de las audiencias.
- 8) También se han realizado en Setiembre y Octubre del 2018, mediciones sobre la ocupación de las 18 salas de audiencias de la Primera Circunscripción Judicial, donde se puede destacar el rango horario de mayor ocupación de las mismas y la existencia de capacidad operativa de las salas en horas de la mañana, incrementándose en horarios vespertinos.
- 9) En cuanto a la difusión en orden al Fuero Penal Colegiado se puede encontrar en la página web del Poder Judicial un sitio denominado "Fuero Penal Colegiado" de publicación de la normativa legal, la agenda de audiencias, y cómputo de penas, entre otras. Difusión que se refuerza a través de la visualización de agenda de audiencias para la Primera Circunscripción Judicial, en celulares y pantalla de TV.
- 10) Con el tratamiento del Proyecto de Juicio por Jurados y con la sanción y promulgación de la ley, las acciones de concientización y capacitación han estado centrados en este tema. Sin dejar de destacar el Segundo Encuentro Nacional de Oficinas Judiciales que dio la oportunidad a los administradores de las OGAP de toda la Provincia de tomar contacto con temas de gestión administrativas de las Oficinas Judiciales.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

11) Cualitativas

Cualitativamente concluimos que el sistema ha mejorado en su integralidad. Esto comprende los extremos de atención al público, optimización de los recursos y reducción de los plazos.

Específicamente, la atención al público y a los profesionales ha mejorado sustancialmente. La reubicación del personal y de las oficinas generando mesas de entrada y secretarías unificadas hace que varios profesionales y particulares sean atendidos en simultáneo por una mayor cantidad de operadores del sistema disponibles.

La optimización de los recursos ha consistido básicamente en reorganizar el personal, el espacio físico y la readecuación de las tareas.

Todo esto ha contribuido a reducir los plazos y aumentar las tasas de resolución de diferentes instancias. Para poner un ejemplo, en el marco de la oralidad una audiencia de prisión preventiva se fija en el término perentorio de 48 horas de haberse ordenado la detención de una persona por un hecho delictivo. Dentro de un exiguo plazo, inferior a 10 días, la audiencia de prisión preventiva tiene lugar con comparecencia del imputado y de las partes y resuelta en el día – salvo excepciones de casos extremadamente complejos. Este trámite – esencial para asegurar la consecución del proceso penal – exigía plazos de meses para su resolución con el viejo paradigma de la escritura en la etapa investigativa previa.

- 12) El seguimiento y evaluación del impacto de la reforma es un proceso continuo, y su análisis permitirá establecer los nuevos estándares de gestión del fuero penal previo a que finalice el plazo de implementación de la ley. Los informes estadísticos muestran un aumento notable en la productividad del trabajo realizado en audiencias. Asimismo, se observan un incremento en la efectividad de la tasa de celebración.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- 13) Se afirma que a la fecha del presente informe no tramitan en la Sala Segunda del Superior Tribunal de Mendoza, en materia penal,. Expedientes con personas detenidas, en prisión preventiva, cuyo ingreso exceda los nueve meses sin pronunciamiento de la Sala II.

Como se observa la implementación del fuero penal colegiado es observada activamente por la Comisión de Seguimiento con metodologías cuali-cuantitativas que implican observar desviaciones y ajustar procesos, lo que da un saldo positivo respecto a la consolidación del sistema con nuevos desafíos como la implementación de Gestión de Calidad en los Procesos, la implantación del Sistema Informático Central, la puesta en marcha de Juicio por Jurados, etc.

Por último, se destaca que se acompaña en los Anexos los informes circunstanciados que envían los Administradores de la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial de las Oficinas de Gestión Administrativa Penal a los efectos de completar el presente informe.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5. ANEXOS

Anexo I: SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

INFORME DE AVANCE

Juzgado Penal Colegiado N° 1 de San Rafael

El Juzgado Penal Colegiado N° 1 de San Rafael, a cargo de la Dra. María Alejandra MARTÍN (interina hasta tanto el cargo se cubra por concurso) reviste las siguientes novedades:

PERSONAL FALTANTE:

- Aux. Jorge Arauz: licencia psiquiátrica desde el 01/03/18
- Aux. Marta Ojeda: quedo desvinculada del Poder Judicial en fecha 29/06/18
- Aux. Natalia González: licencia por maternidad desde fecha 04/06/18

PERSONAL ASIGNADO AL JUZGADO:

- Aux. Marta Ojeda: ingresó en fecha 03/12/18, interina, para la Secretaría Vespertina compartida con Tribunal Penal Colegiado
- Aux. Lorena Sarome: ingresó en fecha 03/12/18, interina, para la Secretaría Vespertina compartida con Tribunal Penal Colegiado
- Aux. Marisa Gallito: ingresó a la OGAP en fecha 06/08/18 en reemplazo del Auxiliar Jorge Arauz
- Aux. Norita Guerra: ingresó en fecha 13/08/18, la cual solicitó el cambio de su anterior lugar, Juzgado Penal de Menores.

CARGOS VACANTES

PROSECRETARÍA VESPERTINA: concurso aprobado y perdido de designando de la Dra. Macarena Orozco desde diciembre 2017



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

UN CARGO DE AUXILIAR, con relación al ascenso de la Jefa de Mesa de Entradas del Primer Juzgado de Garantías Esc. Act. Laura Chiaradia desde diciembre 2017.-

LICENCIAS DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO
N° 1 DESDE EL 01/07/18 AL 30/11/18

Dra. María Laura Vera Godoy: 24 días de licencia (razones particulares – compensatoria – fallecimiento de familiar directo)

Dr. Gabriel Oscar Ravagnani Navarrete: 4 días de licencia (razones particulares)

Dr. Claudio Daniel Gil: 5 días de licencia (razones particulares, curso de perfeccionamiento, compensatoria)

Dr. Sergio Gustavo González Benavides: 16 días de licencia (razones particulares y licencia compensatoria)

Dra. María Alejandra Martín: 3 días de licencia (compensatoria y curso de perfeccionamiento)

Dra. María de los Ángeles Santarossa: 39 días de licencia (Accidente de trabajo, Licencia compensatoria y curso de perfeccionamiento)

Dr. Carlos Yamil Sama Elhom: 35 días de licencia (junta médica, licencia compensatoria y curso de perfeccionamiento)

Dra. Patricia Alonso: 3 días de licencia (razones particulares y compensatoria)

Dr. Ismael Aldo Yunes Sánchez: 6 días de licencia (examen, licencia compensatoria)

Dr. Enzo Andrés Martínez Denita: 1 días de licencia (curso de perfeccionamiento)

Dra. Mariana Alejandra Caparros: 4 días de licencia (curso de perfeccionamiento y licencia compensatoria)

Dra. Emilce Carolina Carrasco: 8 días de licencia (licencia compensatoria y examen)

Proc. María Laura Sánchez Geuna: 4 días de licencia (compensatoria y razones particulares)

Adriana Janet Sánchez Navarrete: 13 días de licencia (licencia por enfermedad y compensatoria)



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Débora Noelia González Arce: 2 días de licencia (compensatoria)

Luis Adriano Segretti Serassio: 4 días de licencia (licencia por salud y fallecimiento familiar directo)

Lorena Paola Tarantelli Romo: 0 días de licencia

Diego Ernesto Simari: 7 días de licencia (licencia por salud y curso de perfeccionamiento)

Pedro Mariano Ríos Acosta: 6 días de licencia (licencia por salud, razones particulares y por examen)

Marta Judith Elías Manchado: 16 días de licencia (licencia compensatoria, razones particulares, razones de salud)

Eduardo Torres: 3 días de licencia (compensatoria)

Marisa Viviana Gallitto: 30 días de licencia (junta médica clínica, compensatoria y razones particulares)

Miguel Ángel Pino: 6 días de licencia (donación de sangre, compensatoria, razones particulares y razones de salud)

Nora Elisabeth Guerra Ochoa: 3 días de licencia (licencia compensatoria y razones particulares)

Natalia Elisa González Capuj: 180 días de licencia (licencia maternidad y junta médica psiquiátrica)

Dra. Elisa Macarena Orozco: 7 días de licencia (curso de perfeccionamiento y compensatoria)

Carlos Andrés Grivel: 0 días de licencia

Iris Laura Rodríguez Lescano: 1 días de licencia (curso de perfeccionamiento)

Pablo Gonzalo Lima González: 20 días de licencia (junta médica)

Lorena Vanina Bravo: 8 días de licencia (licencia compensatoria, examen, razones particulares)

Pablo Lorenzo Rivas Stewart: 8 días de licencia (accidente de trabajo)

Deolinda Bibiana Guiñazu: 11 días de licencia (Licencia compensatoria y examen)

Dr.Enzo Adolfo Prado: 2 días de licencia (razones particulares)

Daniel Adrián López: 1 días de licencia (licencia compensatoria)



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dra. Analía Cruz Larrouse: 6 días de licencia (licencia compensatoria y razones particulares)

María Carolina Cecati Fonso: 11 días de licencia (licencia compensatoria y examen)

ASISTENCIA Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Ante el requerimiento de asistencia, la misma es prestada en forma inmediata, teniendo al Auxiliar Leonardo López, como encargado de informática del fuero penal, contando con su teléfono personal por alguna urgencia, respondiendo sin solución de continuidad.

Es de destacar que en algunas oportunidades han existido problemas con la red quedándonos sin conexión no siendo posible realizar citaciones por correo, visualizar sistema MP, notificaciones electrónicas, protocolo digital y otras actividades que han tenido que suspenderse temporalmente hasta el restablecimiento de sendos servicios.

PERSONAL DE MAESTRANZA

El Juzgado Penal Colegiado consta de 17 oficinas y dos ordenanzas para la limpieza de las mismas. Al inicio de la implementación hubo varios inconvenientes con la limpieza de las oficinas y salas, por inasistencia de los ordenanzas. Actualmente ha mejorado el servicio, no obstante, las inasistencias y reclamos por falta de limpieza persisten.

MOBILIARIO

Al comienzo de la actividad, luego de la reforma, las oficinas fueron armadas con el mobiliario que cada una de las dependencias tenía. Se comenzó con dos salas de audiencias habilitadas y una mesa de entradas única.

Posteriormente se dividió la mesa de entradas en dos: causas tramitadas por Ley 1908 y causas Implementación Ley 9040.-

Se solicitó a la Secretaría de Modernización, mobiliario, entre ellos, escritorios, sillas, banderas provinciales y nacionales, mástil, corralitos para imputado, escritorios



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

para Juez para Sala, mesa para computadora, mesa para operador, a los fines de proceder al armado de las salas de audiencias faltantes, y el reemplazo del mobiliario de vieja data y de grandes dimensiones a fin de optimizar los espacios dentro de las oficinas.

A la fecha, y entendiendo los plazos de compras y suministros en la Administración Pública, se ha recepcionado solo parte del mobiliario (4 escritorios PC, escritorios para dos salas, mástiles, 3 bandera, 9 sillas, un corralito para imputado, mesas para operador de sala), restando la remisión de sillas para la sala de Audiencia N° 4; 3 banderas Provinciales; 2 mástiles; cartelería señalizadora de todas las oficinas, escudo en Sala 4; 3 corralitos para los imputados y cortinado para las 4 salas.-

También se solicitó el reemplazo de cinco equipos de computación, para la Unidad de Ejecución y operadores de sala, obteniendo respuesta favorable a dicha petición, siendo resuelta a la brevedad y entregadas las unidades informáticas.

En ese mismo orden, en las primeras reuniones de trabajo llevadas adelante con la presencia de Magistrados y con representación de la Delegación Administrativa, se solicitó la construcción de una puerta lateral de sala N° 1 y una puerta vaivén en el pasillo de acceso a los Despachos de los Magistrados, a los fines de evitar el ingreso de personas ajenas a las dependencias, y colocación de aire acondicionado en sala N° 1.- A la fecha no se ha logrado la concreción de dicha solicitud, quedando pendiente su realización

Se recepcionaron equipos de aire acondicionado para los despachos de los Magistrados, habiéndose colocado- a la fecha- en tres despachos.

Asimismo, se ha solicitado dos impresoras láser para Mesa de Entradas por cuanto se contaba con impresoras matriz de punto – para las cuales no se conseguía resmas de papel continuo-, y una computadora completa, para un nuevo operador de salas que fue incorporado a la Unidad de Audiencias, no teniendo respuesta de los insumos informáticos solicitados hasta el momento.

SERVICIO PENITENCIARIO

Al inicio de la implementación de la Ley 9040, contábamos con personal de Penitenciaria en la oficina de Audiencias, a los fines de servir de nexo con la Unidad



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Carcelaria en relación a la solicitud de traslados de internos para las audiencias, recepción de oficios, etc, siendo la gestión que el mismo realizaba deficiente, produciendo inconvenientes y demoras en el inicio de audiencias. Que a partir del 20/09/18 y ante el reclamo efectuado desde esta Oficina se logró el reemplazo de dicho funcionario, ingresado Jorge Buel, personal de penitenciaria, siendo su labor altamente eficaz en la gestión de las solicitudes, traslado de detenidos, no fracasando ninguna audiencia hasta el día de la fecha, por problemas atribuibles a Penitenciaría.

SITUACIÓN RESPECTO DE LAS CITACIONES Y NOTIFICACIONES JUDICIALES

Las notificaciones se realizan electrónicamente. La citación de imputados y testigos se realiza mediante correo electrónico (y/o telefónicamente), resultando dicho medio eficaz, con excepción de las comunicaciones cursadas a Comisaría 42° por cuanto la misma no tiene servicio de internet.

Al comienzo se detectó cierta resistencia en algunos profesionales que petitionaban la continuidad de la notificación a través de la cédula papel, no obstante, la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia ha puesto fin a esta problemática, quedando la cédula papel como medio residual de citación.

UNIDAD DE EJECUCIÓN

Las audiencias solicitadas por los internos de Penitenciaría, se realizan en la Sala de Audiencia de Penitenciaría, concurriendo un Juez por semana a dicha Unidad donde atienden las peticiones de los internos- Como problema se ha detectado la falta de conexión de internet en la computadora que se utiliza en la Sala de la Penitenciaría Local, lo que dificulta la carga del resultado de la audiencia o nuevas fechas desde dicho lugar, debiendo recién completarse cuando se arriba a sede judicial.

Se tiene proyectado la designación de una persona especializada en el trámite de Ejecución para Mesa de Entradas, y sumar una persona a fin de colaborar en el control de Reglas impuestas.

DEFENSA PÚBLICA



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Como apartado, se deja constancia, que se han observado ciertas demoras de las audiencias fijadas, la que obedece –en algunos casos. a la falta de Recursos humanos de la Defensa Pública. Teniendo en cuenta que éste Departamento cuenta con tres defensorías, cada una con su defensor titular, y dos de ellas, tienen co-defensores, los cuales deben estar presentes tanto en las audiencias de este Juzgado Colegiado, del Tribunal Penal Colegiado, atención y asesoramiento de los detenidos, y audiencias del Ministerio. Lo mismo ocurre con el Ministerio Público Fiscal, contando con dos Fiscales de Violencia de Género, dos Fiscales Departamentales, dos Fiscales Correccionales y un Fiscal de Tránsito, con la salvedad que los mismos cuentan con el apoyo de los Ayudantes Fiscales, quienes pueden suplirlos en las audiencias fijadas.

Juzgado Penal Colegiado N° 2 de General Alvear

El Juzgado Penal Colegiado N° 2 se encuentra conformado por el Juez Dr. Luis OJEDA y el Conjuez Dr. Santiago BARROSO.

La Administradora de la OGAP sigue siendo la Dra. Lucía Carina FUENTES RUBIO, en forma interina hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Como Secretario de Causas Radicadas se encuentra el Dr. Fernando SCOTTA.

Auxiliares Administrativos y Operadores de Sala: Proc. Lidia ICHIKAWUA ICHIKAWUA, Cecilia Alejandra FERNÁNDEZ.

Auxiliares Administrativos de Causas Radicadas: Sr. Adalberto MONTECINO, José Antonio MEDRANO, (ordenanza afectada a tareas administrativas) Sra. Paola CABEZA.

TURNOS DE CADA MAGISTRADO

Los turnos de los Jueces se encuentran fijados por quincena, encontrándose en Turno y como Juez de Audiencias del día 01 al 15 de cada mes, el Dr. Luis Ojeda; en la segunda quincena (desde el 16 al último día), Dr. Santiago Barroso. El primero de los nombrados funciona además como Juez titular de Causas Radicadas.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El Juzgado cuenta con cuatro (04) auxiliares, de los cuales dos (02), en forma alternada, se encuentran afectados como operadores de sala. Los dos (02) restantes, se encuentran afectados a Causas Radicadas (residual del ex 4to. Juzgado de Instrucción de ésta Ciudad), encontrándose a cargo el Dr. Fernando Scotta.

LICENCIAS POR MAGISTRADO

Dr. Luis OJEDA: en el período informado, ha solicitado diez (10) días de licencia (compensatoria y por razones particulares)

El Dr. Santiago BARROSO no ha solicitado licencias.

Tanto el personal a cargo de la Administradora como del Secretario de Causas Radicadas han hecho debidamente uso de licencias por estudio, razones particulares, razones de salud y compensatorias que no exceden la razonabilidad ni afectan el funcionamiento del juzgado. El personal a cargo no ha efectuado cursos de capacitación a la fecha.

El Secretario de causas radicadas ha asistido al Curso de Implementación del Abogado del Niño en el que disertó el Subdirector de Niñez de la Dirección de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia dictado en General Alvear; Curso de Oralidad en el Proceso Penal dictado en General Alvear por el Dr. Carlos Parma, y asistió al dictado por la Dra. María Belén Salido en la Ciudad de San Rafael.

La suscripta asistió al Curso de Capacitación dictado para los Administradores de la OGAP, en la Ciudad de Mendoza.

El Dr. Luis Ojeda asistió al Curso Oralidad en el Proceso Penal dictado en General Alvear por el Dr. Carlos Parma.

El Dr. Santiago Barroso se encuentra cursando la Maestría en Criminología, realizó el Curso de Juicio por Jurado y Curso Oralidad en el Proceso Penal dictado en General Alvear por el Dr. Carlos Parma.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Respecto a los recursos informáticos y la infraestructura edilicia no se observan modificaciones respecto de lo suministrado en el primer informe (hasta el 30 de junio de 2018).

Juzgado Penal Colegiado N° 3 de Malargüe

Sobre el particular, es importante destacar que como Juzgado Penal Colegiado ha cumplimentado con todos los deberes administrativos y jurisdiccionales propios de las funciones que representa, obteniendo números récord en la celebración de audiencias y en la minimización de los fracasos de las mismas.

Se hace constar que el Dr. Juan Ignacio OLMEDO ha postulado para el cargo de Juez que venía desempeñando como conjuez hasta la fecha.

Se deja constancia de que la Administradora del Juzgado y Secretaria de Causas Radicadas, Dra. Mayra Alejandra CASTILLA PÁEZ se encuentra de licencia por maternidad múltiple.

Tribunal Penal Colegiado N° 1 de San Rafael

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL

Inicio de funcionamiento: catorce de mayo de 2018

TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1

Dr. Ariel Alejandro *HERNÁNDEZ*

Dr. Julio César *BITTAR*

Dr. Rodolfo Javier *LUQUE*

Dr. Jorge Alejandro *YAPUR MECA*

Dra. María Eugenia *LAIGLE PEDROZA*

Dra. Néstor Ariel *MURCIA*

En Apelaciones: Se integra con los Ministros del Tribunal Penal de Menores Dres.

Ramón *PÉREZ PESCE*



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Alejandro Raúl CELESTE

María del Carmen CAMILLETI

-ADMINISTRADORA: Dra. Claudia Alejandra SRAIK

-SECRETARIA DE CAUSAS RADICADAS: Dra. Alicia POBLETE

La conformación de este organismo obedece al siguiente orden:

1 - MESA DE ENTRADAS: tres personas, incluyendo dos jefes de mesa de entradas.

2 – CAUSAS RADICADAS: tres personas, incluyendo dos relatoras.

3 – OPERADORES DE SALA: seis personas rotativas para realizar todo tipo de audiencias.

RECURSOS HUMANOS. ORGANIZACION

Para asignar los nuevos puestos de trabajo se tuvo en cuenta los perfiles de cada uno de los integrantes del equipo que conformaban ambas cámaras del Crimen en base a los conocimientos, habilidades, competencias y capacidades productivas.

Los operadores de Sala son en su mayoría abogados, procuradores o estudiantes de abogacía; jóvenes colaboradores, eficientes, que se capacitan en forma permanente.

Los Jefes de Mesa de Entradas continúan ambos desempeñando funciones en la Mesa de Entradas única (OGAP y PRIMERA Y SEGUNDA CAMARA DEL CRIMEN), con la colaboración de un auxiliar.

Las Relatoras cumplen funciones también como Operadoras de Sala en las audiencias de debate que se realizan en las causas radicadas.

Actualmente, se cuenta con sólo una Relatora (Gabriela Quiroga), por cuanto Ana Mansilla pasó a cumplir funciones en el Primer Juzgado de Paz de esta Circunscripción Judicial. En su lugar ingresó la auxiliar Dra. Lourdes Braggio.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En síntesis: la cantidad de personal continúa siendo la misma que al crearse la OGAP.

ADMINISTRADORA:

Realiza las tareas asignadas por Ley 9040 en sus art. 12, 13 (informes, estadísticas, monitoreos, etc.); tomar nota de las causas que ingresan a la OGAP elevadas a Juicio y entregarlas al operador de sala; respecto a las apelaciones, toma nota, revisa el cumplimiento del Art.467 del CP.P.; fija fecha de audiencia de acuerdo a la agenda del Juez sorteado, efectuando todas las notificaciones necesarias; controla el trabajo de los operadores de sala y el cumplimiento de los recaudos para la realización de las audiencias; realiza el protocolo de sentencias y autos en soporte papel; control de las notificaciones de las audiencias fijadas; interviene en todos los casos que surgen problemas con los sistemas informáticos, de video grabación, entre otras.

MESA DE ENTRADAS:

Recibe los expedientes, ingresa al sistema informático las causas. En causas ya las elevadas a juicio realiza el informe de antecedentes de los imputados en ambas cámaras (causas en trámite y con sentencia), el sistema automáticamente asigna la causa a determinado Juez, revisa si tiene documentación y elementos para reservar en caja de seguridad y realiza los secuestros.

Además, Mesa de Entradas recibe documentación, expedientes venidos ad effectum videndi, apelaciones, habeas corpus, informes, etc. – Debe atender al público y brindar información. Realiza el cosido de los expedientes y agrega documentación. Las apelaciones que ingresan se entregan inmediatamente a la Administradora.

Se encarga, además, de remitir oficios y expedientes y de su respectiva cancelación.

Cuando ingresa el expediente elevado a juicio se le entrega a la Administradora quien luego de tomar nota lo pasa a un OPERADOR DE SALA, quien lo revisa y controla los requisitos necesarios para recibir la causa elevada a juicio; se fija la fecha de AUDIENCIA PRELIMINAR, se realizan las respectivas citaciones y, en su caso, posteriormente prepara la causa para el debate. (citación de partes, imputado, testigos, peritos, Cámara Gesell –proyector-, secuestros, videoconferencias, etc.).

El Operador de Sala coordina con la Administradora la fijación de las audiencias.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Los Operadores de Sala también colaboran con el personal de causas radicadas, terminando de resolver causas que se encontraban en trámite a la fecha de creación de la OGAP.

SECRETARIA DE CAUSAS RADICADAS:

El personal de causas radicadas analiza los expedientes que deben terminar de resolverse, entre ellos, los que se encuentren en trámite o con sentencia y que fueran originarios de ambas Cámaras del Crimen. Realiza prescripciones, soluciones de conflicto, juicio abreviado, suspensión de juicio a prueba, archivo, incumplimiento de reglas de conducta impuestas, citación de personas, oficios, comunicaciones, fija fecha para debates, etc.

Esta metodología debe lograr que la carga de trabajo sea equilibrada; la Administradora debe establecer una comunicación permanente con Mesa de Entradas, Operadores de Sala y Secretaría de causas radicadas para coordinar y resolver las dudas e inquietudes que surjan eventualmente para resolver los expedientes pendientes.

RECURSOS: TECNOLOGICOS - INFORMATICOS

El equipamiento informático de las Secretarías, como de los Jueces es de última generación, excepto una PC que es de generación anterior "LENOVO 9265". En Mesa de Entradas se utiliza una Impresora EPSON LX-300; en la Oficina de la Administradora y Secretaria de Causas Radicadas, una Impresora LEXMARK MX511de, la cual se comparte con tres despachos; en la Sala de Operadores, una Impresora LEXMARK T 652dn y en la Oficina del personal de causas radicadas, una IMPRESORA PHASER 4600, la cual se comparte con los tres despachos restantes.

Los sistemas son los mismos que se han instalado en toda la provincia:

Sistema de Mesa de Entradas: Lenguaje FOX

Sistema de sorteo de causas

Sistema de audiencias penales

Sistema de Notificación electrónica

Sistema de Protocolo Digital



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Además, se cuenta con el sistema de video grabación en cada una de las Salas (dos): 2 consolas, 2 PC, 8 micrófonos. Se ha solicitado envíen dos micrófonos más para cada sala y poder ser utilizados por los jueces en los juicios colegiados.

Se están instalando las macros de publicación penal (autos y sentencias) en MICROSOFT WORD.

No se cuenta con proyector. El que se utiliza es facilitado por la Delegación Administrativa.

SISTEMA DE AUDIENCIAS

Han surgido algunos problemas con el sistema de audiencias en cuanto a que se han superpuesto algunas de ellas. (el sistema ha permitido cargarlas aun cuando por ejemplo el fiscal ya tenía una audiencia fijada con anterioridad).

Se agrega que surgen los inconvenientes cuando en reiteradas oportunidades no hay internet.

SISTEMA DE VIDEO GRABACION

En cuanto al sistema de video grabación de las audiencias en las Salas de debate han surgido algunos problemas ya que no han quedado debidamente grabadas algunas de ellas (se ha informado a la oficina de informática y no se ha podido corroborar cuál ha sido el problema). El contenido de esas audiencias es aún desconocido, por lo que se han realizado los pedidos de informe correspondientes.

El expediente en el cual no quedaron grabadas algunas de las audiencias de debate es el siguiente: Autos N° P2-137.111/17 caratulados "FC/ TAPIA CUELLO DANIEL JONATHAN POR ABUSO SEXUAL SIMPLE c/ M.G.S.C.

El debate se realizó los días: 02, 09 y 10 de octubre de 2018.-



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fue solicitada la revisión del sistema de audio el día 13 de noviembre por cuanto la defensa presentó Recurso de Casación en contra de la sentencia solicitando la nulidad absoluta del debate. Entre otros puntos hizo mención que existió "falta de audio al momento en que las partes formulan sus conclusiones y cuando el Juez lee la sentencia"

SISTEMA DE PROTOCOLO DIGITAL

No se registran inconvenientes con el Protocolo Digital.

INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Se ubica el Tribunal en las oficinas que ocupaban en el edificio ambas Cámaras del Crimen, quedando su distribución de la siguiente forma:

6 Despachos

1 Mesa de Entradas

1 Oficina del personal de causas radicadas

1 Oficina de Operadores de Sala

1 Oficina para la Administradora y la Secretaria de Causas Radicadas

2 Salas de Debate

MOBILIARIO

El Tribunal cuenta con dos salas de debate debidamente equipadas con estrados, sillones para tres jueces cada una (seis), mesas de PC para el operador de sala (2) y sus respectivas sillas (2), box declarante (2) y sus sillas, seis pupitres con ocho sillas para el Ministerio Fiscal, Defensa, querellante e imputado, quince bancas y seis tándems. Se han incorporado dos pizarras y se cuenta asimismo en una de las salas con dos banderas (nacional y provincial), quedando pendiente colocar la bandera provincial en la otra Sala.

El personal cuenta cada uno con un escritorio y su respectiva silla (de PC o común); siete armarios, seis estanterías y cinco escritorios pequeños que se utilizan para colocar expedientes. La Administradora ha aportado un estante para reservar expedientes y una



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

pizarra la cual se encuentra en la Secretaría con los calendarios de las audiencias fijadas por día.

Los Despachos de los Jueces cuentan con muebles otorgados por el Poder Judicial y muebles propios, habiéndose incorporado equipos de aire acondicionado en cuatro despachos.

HORARIOS

El personal cumple funciones en horario matutino y vespertino. Se distribuye el trabajo adecuándose los horarios de ingreso teniendo en cuenta las audiencias que se fijan en el turno vespertino, cumpliendo así las horas de trabajo exigidas.

LICENCIAS POR MAGISTRADOS Desde el 01/07/18 al 30/11/18

JULIO CESAR BITTAR:

Por salud: 26 y 27 de Julio de 2018; 17, 18 y 19 de Setiembre de 2018

Por razones particulares: 10 de octubre de 2018

Compensatoria: 25 de octubre de 2.018

ARIEL ALEJANDRO HERNANDEZ:

Por capacitación: 01 de Agosto de 2018; 04 al 07 de Setiembre de 2.018; 28 al 30 de noviembre de 2018

Por razones particulares: 17 y 31 de Agosto de 2018; 11 de Setiembre de 2018; 11 de octubre de 2018; 13 de noviembre de 2018; 5 de Diciembre de 2018

Compensatoria: 28 de Setiembre de 2018; 2 de Noviembre de 2018; 14 al 15 de noviembre de 2018; 11 de Diciembre de 2018

MARIA EUGENIA LAIGLE:

Por capacitación: 4 al 5 de octubre de 2018

Compensatoria: 10 y 16 de octubre de 2018

Particulares: 11 al 12 de octubre de 2.018 y 20 de noviembre de 2018



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RODOLFO JAVIER LUQUE:

Particulares: 12 y 16 de octubre de 2018

NESTOR ARIEL MURCIA:

Particulares: 29 de Noviembre de 2018

JORGE ALEJANDRO YAPUR MECA:

Particulares: 24 de agosto de 2018

Por salud: 31 de Agosto de 2018

Compensatoria: 6 de Noviembre de 2018

JUICIOS TELEVISADOS

Fue televisado el juicio a la imputada Julieta Silva en autos N°P-127296/17, carat. "FC/SILVA MACAGNO JULIETA P/HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO EN FORMA INDISTINTA Y/O ALTERNATIVA C/HOMICIDIO SIMPLE (Vict. Genaro Francisco Fortunato Linares)"

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CITACIONES JUDICIALES

Para realizar las citaciones judiciales, motivo principal de fracaso de audiencias en el primer tramo de implementación, se utilizan todos los medios que dispone el C.P.P. para notificar las audiencias a las partes, testigos, peritos, etc., ya sea por intermedio de la Jefatura y Comisarías del medio, por correo, vía electrónica, telefónica, oficio papel, obteniendo una respuesta favorable a lo solicitado por parte de las distintas dependencias.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRASLADOS DE DETENIDOS

Los traslados requeridos a la Penitenciaría Local se obtienen en forma rápida, salvo algunos casos en los cuales el interno no ha querido comparecer porque no tiene ropa limpia para concurrir o se encuentra en día de "visitas".



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MODIFICACIONES EN LA PLANTA DE PERSONAL

El Tribunal cuenta con la misma cantidad de personal que al inicio, con la salvedad que a partir del mes de Diciembre la Relatora Ana Mansilla pasó a cumplir funciones en el Primer Juzgado de Paz y en su lugar ingresó la Dra. Lourdes Braggio (Auxiliar). Asimismo, teniendo en cuenta la capacidad productiva del personal se cambió a la Auxiliar Tatiana Cannizo la cual cumplía funciones de Operadora de Sala de la OGAP y pasó a realizar el trabajo de causas radicadas, en el lugar de Daniela Geuna, quien cumple actualmente funciones de Operadora de Sala.

Anexo II: TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

INFORME DE AVANCE

IMPLEMENTACIONES EN EL FUERO PENAL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018 – TERCERA CIRC. JUDICIAL

1. En el mes de JULIO DE 2018 se creó la Oficina de Control y Cierre de Casos en la O.G.A.P. del Tribunal Penal Colegiado N°1 de la Tercera Circ. Judicial haciendo reingeniería de los mismos recursos humanos y materiales con que contaba la O.G.A.P. con la finalidad de ajustar los procedimientos administrativos posteriores al dictado de resoluciones, hacer control y revisión del proceso para detectar y evitar errores y mejorar la calidad en el cierre del proceso. Fue designada ad hoc la Dra. Rita Palermo Comeglio quien en muy breve periodo de tiempo y con mínimo personal, logró organizar la Oficina en menos de un mes obteniendo resultados muy positivos en un muy corto plazo.

2. En el mes de AGOSTO DE 2018 se establece en forma definitiva el Sistema de Allanamientos Electrónico que en el semestre anterior se estuvo probando como Sistema Piloto. Consiste en el uso de un Formulario Electrónico con Firma Digital que se tramita en forma directa entre el Fiscal y/o Ayudante Fiscal con el Juez en Turno, a través



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

de una notebook oficial y el correo electrónico oficial del Poder Judicial, con la misma certificación y validez otorgada por la Firma Digital que se utiliza para el Sistema de Notificaciones Electrónicas. El uso de este Sistema ha agilizado enormemente el tiempo de respuesta de las Solicitudes de Allanamientos y el control de los pedidos a la vez que ha mejorado la inmediatez del Ministerio Público Fiscal con el Magistrado de turno interviniente. Actualmente se está evaluando extender el Sistema a otras medidas en la competencia de garantías.

3. Atento a la falta de personal específico para el Turno Vespertino, se organizó un esquema de rotación con los Secretarios responsables de diferentes Oficinas de la O.G.A.P. para cumplir con esta exigencia consagrada en la Ley N°9040 y dispuesta por Resolución de Delegación Administrativa N° 35.385. Se establecieron procedimientos más reducidos acordes al personal disponible al momento y rotación tanto de agentes como funcionarios para garantizar la prestación del servicio en el turno vespertino sin perjudicar los derechos y carga horaria de los empleados de la O.G.A.P. Ello estuvo en vigencia hasta fines de Diciembre de 2018 cuando por Acordadas N°29.043 y N°29.044 se dispuso la designación de personal para el Turno Vespertino en la Tercera Circ. Judicial que permitió la organización de una Oficina Vespertina Única para las O.G.A.P. del Tribunal P. C. y Juzgado P. C., y la posibilidad de dejar sin efecto el sistema de rotación de personal adoptado en forma temporal.

4. Mediante redistribución dinámica del trabajo y reingeniería de procesos y de personal se consiguió reforzar temporalmente diversas áreas que se encontraban con mayor necesidad y requerimientos conforme se avanzaba en la implementación de la Ley. Así es que al incorporar la competencia de Ejecución en la Tercera Circunscripción Judicial, el constante aumento de flujo de trabajo, solicitudes de los internos en los diferentes Complejos Penitenciarios y aumento en la cantidad de audiencias de Ejecución se debió reforzar la planta de la Oficina correspondiente con personal fijo y en ocasiones con refuerzo temporal de otras Oficinas de la O.G.A.P.; a fin de mantener la calidad del servicio. También en el ámbito de Ejecución, ante la extrema necesidad de urgencia fue



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

designado por Resolución de Presidencia un agente de refuerzo proveniente de un anterior Juzgado de Ejecución a la O.G.A.P. del Juzgado P. Colegiado de San Martín. Mediante coordinación con los anteriores Juzgados de Ejecución y el Departamento de Informática de la Tercera Circ. Judicial se consiguió poner en funcionamiento el Sistema Informático de Mesa de Entradas de Ejecución, unificando así la tramitación con la Primera Circunscripción Judicial.

5. Se realizó una reestructuración y reorganización edilicia en el cuarto piso correspondiente al Fuero Penal para recibir a las cuatro Defensorías de Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial. Se definieron procedimientos administrativos comunes (insumos, útiles, servicios de soporte) para agilizar procesos en común con las Defensorías y se establecieron protocolos de actuación y convivencia informales para mejorar el trabajo conjunto, la atención al público y la compulsión de legajos, como así también para mejorar el flujo de información entre Oficinas. Se organizaron las áreas de trabajo y procedimientos de comunicación interna informal entre dichas Defensorías y las Oficinas de la O.G.A.P.

6. Se recibió equipamiento informático nuevo para las áreas de audiencia y proceso de las diferentes oficinas de la O.G.A.P., renovando una plaza de 22 equipos antiguos con sistemas casi obsoletos, lo que permitió agilizar todos los trámites digitales y electrónicos. Además se realizó un relevamiento para reemplazar los últimos equipos antiguos a partir del año 2019.

7. Respecto a la oralidad de las audiencias, se realizaron diversos ajustes para aumentar la efectividad de las mismas y reducir las causas de fracaso, en lo que se destaca un Acuerdo mediante Acta de Compromiso con la Jefatura Distrital de Zona Este de la Policía de Mendoza y la definición de un procedimiento colaborativo con la Jefatura Departamental Sur para ajustar los procedimientos de citación y comparencia de los imputados a las audiencias que representan la mayor causal de fracasos de audiencias



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en toda la Tercera Circunscripción Judicial (promediando entre el 55% y 70% aproximado).

8. Se ha incorporado equipamiento informático para acondicionar Salas Multiuso como Salas de Audiencia en el Fuero Penal, para uso exclusivo en audiencias ora-les penales con imputados que transitan el proceso en situación de libertad, con la consiguiente descongestión de las principales Salas de Debates del Edificio Judicial de San Martín y el aumento de la cantidad de audiencias que fijan y se realizan en el ámbito penal.

Datos enviados por: Ing. José Ignacio PÉREZ IGLESIAS – Administrador Interino del Fuero Penal Colegiado en la 3° Circunscripción Judicial, 28/12/2018.

Anexo III: CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL INFORME DE AVANCE

En esta Circunscripción Judicial se advierte una notable adaptación respecto de todos los actores y protagonistas al sistema de la Ley 9040.

En relación a los Jueces, todos manifestaron colaboración absoluta frente a las licencias y reemplazos entre ellos. Los doctores Ugarte y Balmes consensuaron entre sí para cumplir las funciones de jueces de turno y de despacho sin diferencia alguna, facilitando la organización de las quincenas a la OGAP.

Asimismo, al asumir la competencia de los expedientes en etapa de Ejecución Penal, el Juzgado se puso al día con los trámites del Libro Quinto del CPP.

La Dra. Teresa DI BARI, siendo jueza penal de menores, se encuentra parcialmente afectada al Juzgado Penal Colegiado en un veinte por ciento de sus funciones, por consiguiente, realiza audiencias fijadas por la OGAP los días viernes y no participa en las tareas como Juez de turno y de despacho. No obstante, es valioso su aporte en cuanto a la realización de mayor cantidad de audiencias y en la colaboración



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en los supuestos de ausencias de los otros magistrados, solicitando en la medida de las posibilidades pueda ser afectada a la realización de audiencias radicadas correccionales y de instrucción en general.

El Juzgado cuenta con nueve empleados, dos jefes de mesa de entradas, un notificador, una prosecretaria, un secretario de causas radicadas y la administradora. Tres empleadas se encuentran de licencia, siendo las mismas prolongadas por maternidad y psiquiátrica. Como consecuencia la delegación administrativa afectó dos empleadas al equipo de la OGAP, las que comenzaron a trabajar en diciembre.

Respecto del personal, el mismo se encuentra prestando funciones en la práctica en dos equipos de trabajo, uno de ellos en forma exclusiva a las tareas administrativas de la oficina de gestión, fijando audiencias tanto en causas nuevas como en expedientes radicados, revisando el sistema del MP a fin de aceptar o no los pedidos efectuados y clasificando tales pedidos de acuerdo a la existencia o no de detenidos. También se encargan de colaborar en ingresar los resultados de las audiencias y en realizar el informe semanal de estadística junto a la suscripta. Además, hay dos empleados afectados a la realización de resoluciones en soporte papel tal como lo solicitan los magistrados de cada audiencia finalizada. Junto a ellos trabajan dos personas en forma permanente junto a los jueces en las salas como operadores de las mismas siendo quienes se adaptaron rápidamente al nuevo sistema de audio y video y realización de la constancia de la audiencia. Junto a ellos dos, una auxiliar más cumple las funciones de operadora de sala los días viernes junto a la doctora Di Bari. En total seis auxiliares se encuentran afectados a las tareas específicas de la OGAP, habiendo sido muy satisfactoria la adaptación al nuevo sistema implementado por la Ley 9040.

Por otro lado, el resto de los empleados, junto al doctor Najul, Secretario de Causas Radicadas, se encargan de la instrucción y resolución de causas del anterior Juzgado de Instrucción y Correccional, recordando siempre que se recibieron causas hasta octubre del año 2.017. Se hace especial mención a la cantidad de causas radicadas de correccional que se resuelven en audiencia, por lo que el cúmulo se ha visto disminuido notablemente gracias al nuevo sistema.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fuente: Información suministrada por la Administradora Interina del Juzgado Penal Colegiado N° 1, Dra. Andrea Lorena GODOY BARZOLA.

Anexo IV: SITUACIÓN DE LA SALA II, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Los datos acompañados como anexo se corresponden con el relevamiento realizado durante la Feria de Enero 2019, por lo que se incluye información actualizada al 31 de diciembre de 2018.

Es importante destacar que en atención a que el software de gestión no brinda información estadística consistente con la realidad, lo detallado a continuación es producto del relevamiento manual, por lo que debe considerarse a posibilidad de que exista un mínimo margen de error.

En la Sala II de la Suprema Corte se han dictado un total de 399 sentencias y 265 autos definitivos.

En ningún caso tramitan ante el Tribunal expedientes con personas detenidas cuyo ingreso por Mesa de Entradas exceda el plazo de nueve meses.

Datos enviados por: **Dr. Juan Pablo RAVALLE –Prosecretario Sala II,**
12/02/2019

Anexo V: INFORMES PSICOLABORALES

Durante el mes de octubre de 2018 el Área Psicolaboral, a solicitud del Sr. Ministro Coordinador, llevó a cabo una serie de intervenciones destinadas fundamentalmente a desarrollar un Plan de Seguimiento de la nueva modalidad de gestión administrativa en el Fuero Penal de la Suprema Corte de Justicia, comenzando a trabajar en la instancia de los Juzgados Penales Colegiados y en la Oficina de Gestión de Audiencias –O.G.A.- ; lo que permitió identificar procesos y percepciones, como también oportunidades de mejora de las citadas Oficinas.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El informe, como se ha sostenido, es parcial para la Primera Circunscripción Judicial y se continuará realizando para las Oficinas de Gestión Administrativa Penal de Segunda Instancia y las demás Circunscripciones Judiciales.

El informe ha permitido triangular información cuantitativa con cualitativa; permitiendo realizar diagnósticos más fundamentados hacia la mejora del sistema entre los informes estadísticos y los de organización y percepción de los miembros de las Oficinas mencionadas.

Para desarrollar el estudio, inicialmente se entrevistó a personal clave que permitió recabar información con la cual se procedió a confeccionar el presente parcial, permitiendo contribuir desde la perspectiva psicolaboral, a esclarecer datos inherentes a la funcionalidad, necesidades, intereses, motivación, expectativas y propuestas de mejora, expresadas por quienes llevan a cabo diariamente las diferentes labores necesarias para brindar el servicio de justicia en el ámbito penal de la Suprema Corte de Justicia.

APRECIACIONES DESDE LA PERSPECTIVA PSICOLABORAL

A partir del trabajo realizado hasta el mes de octubre de 2018, pudo advertirse que la implementación y puesta en marcha de la Ley 9.040, fue vivenciada inicialmente como una “situación caótica”, por la totalidad de los entrevistados, en la que prevalecieron indicadores de resistencia al cambio -o bien apego excesivo a las tareas y funciones previas-, confusión de roles, desconocimiento de la nueva modalidad de funcionamiento, poca claridad en la posición de cada uno dentro de la estructura, en los órdenes jerárquicos, en las facultades y competencias de cada cargo, etc.

Si bien el desconcierto y resistencia resultan comunes ante nuevos escenarios, la abrupta implementación de la ley 9.040 intensificó dichas sensaciones, requiriendo celeridad en la adaptación sin la suficiente información previa. No obstante, tras seis meses de puesta en marcha del nuevo modelo, se advirtieron mejoras continuas que contribuyeron a aclarar la mayoría de estas dificultades iniciales, viéndose plasmado el esfuerzo de cada sector, logrando cierta estabilidad en la diagramación de flujos de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

trabajo, en la distribución de tareas y en las estrategias para resolver las situaciones que se presentan diariamente. Además de haber adquirido una visión más clara de los aspectos que podrían optimizarse a fin de mejorar el servicio de justicia.

En este punto resulta indispensable destacar la buena voluntad y elevada motivación aportada por los Administradores de ambas O.G.A.P. y de la O.G.A., quienes se han sentido respaldados y sostenidos por la figura del Colaborador del Ministro Coordinador del Fuero Penal Dr. Gabriel Longhin, por el Secretario de la Secretaría de Modernización de la Suprema Corte de Justicia, Lic. Daniel Herrera tanto como por el Ministro Coordinador del Fuero Penal, Dr. José Valerio.

La mayoría de los entrevistados coincidió en que la implementación de la Ley 9040 implicó enormes cambios en los equipos de trabajo, en los rangos jerárquicos, en los procesos y en las tareas a realizar. Muchos mencionaron como impacto positivo la optimización de los tiempos judiciales en el tratamiento y resolución de las causas.

En lo que respecta a las Evaluaciones Psicolaborales de selección de los Administradores de Gestión, consideramos que al no haber ofrecido -en ese momento- la asignación de una clase superior en el escalafón jerárquico-, se contribuyó a vislumbrar características de personalidad, de gestión, de liderazgo, de conducción de equipos de trabajos y de adecuada capacidad para establecer relaciones interpersonales, que no estuvieron netamente ligadas a componentes motivacionales de orden económico. No obstante, resultó un aspecto importante a considerar, para evitar descensos en los niveles motivacionales y por tanto, en el compromiso con quienes llevan a cabo las mayores responsabilidades de sacar adelante esta nueva modalidad de gestión.

Por ello, al practicar la Actualización de las Evaluaciones de Desempeño, creemos contribuir, a través de Entrevistas de Devolución, al reconocimiento del esfuerzo demostrado o bien a que se alcance el feedback necesario para saber cómo está respondiendo cada uno de los operadores de justicia en su respectivo rol, qué se espera de ellos y en caso de ser necesario, qué deberían modificar para mejorar.

Un aspecto fuertemente advertido en esa primera etapa, fue la manifestación explícita por parte de ambos Juzgados Penales Colegiados por “absorber” el mando de



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

los Operadores de Sala, dependientes en ese momento de la Administradora de la Oficina de Gestión de Audiencias.

Desconociendo cuestiones netamente jurídico-procesales, consideramos que, al encontrarse el proyecto aún en una fase inicial, una modificación de tal magnitud como implicaría el “desarme de la O.G.A.” -propuesto fuertemente por diferentes entrevistados-, podría repercutir negativamente en el personal, propiciando mayores indicadores de inseguridad, falta de estabilidad e incertidumbre, que afectarían el rendimiento individual y colectivo.

En este punto, hemos advertido que los roles más desdibujados en este nuevo sistema están en las tareas y funciones propias de los “Prosecretarios” conforme a la discrepancia y excesivo apego al rol que tenían en la modalidad previa de Juzgados Unipersonales y la necesidad de adecuación, a una función netamente administrativa propuesta por la actual gestión.

Muchos de los reclamos que manifestaron ambas O.G.A.P. se centraron en la diversidad de modelos de “Fichas” llevados a cabo por los Operadores de Sala, destacando que algunos registran demasiados detalles mientras que otros son excesivamente escuetos o presentan falta de información. A partir de ello, el sector de los Prosecretarios –quienes están a cargo de la protocolización- se ven en la obligación de “escuchar nuevamente” el audio para ratificar o rectificar el contenido de la ficha.

En este sentido consideramos que se podría tener en cuenta la simplificación y unificación de este proceso, realizando la videograbación en simultáneo con la protocolización, debiendo para ello incluir a los Prosecretarios en las Audiencias, para que, a partir de presenciarlas directamente, no deban necesariamente redoblar la tarea de volver a escuchar el audio.

Asimismo, al reducir este paso procesal, podría volver a investirse la firma y cargo de los Prosecretarios quienes necesariamente deberían “consensuar” con los Operadores de Sala las Fichas, plasmando su firma junto a la de cada Operador, avalando el contenido de la misma. Dicho de otro modo, serían ellos los responsables de volver a sus respectivos Juzgados los legajos correspondientes de cada Audiencia, llevarlos con premura en el caso de medidas que así lo requieran –por



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ejemplo, libertad de un detenido-, a la vez que se reforzaría el cumplimiento de horario, responsabilidad y compromiso; mejorando asimismo el aspecto relacional entre la O.G.A. y ambas O.G.A.P.

De este modo, los resolutivos podrían quedar firmados por los Magistrados el mismo día de la Audiencia.

Otro de los aspectos fuertemente remarcado en el proceso de evaluación psicolaboral consistió en el desajuste que existe, entre el rol tradicional de los Magistrados y el que resulta necesario en esta nueva modalidad. Sería conveniente que los Jueces fuesen capacitados intensivamente en este aspecto, para delimitar con mayor claridad las tareas, responsabilidades y facultades de cada uno de quienes integran el Organigrama de cada Juzgado Penal Colegido.

Un fuerte desafío de quienes están a cargo de llevar adelante el proyecto consistirá en detallar las tareas, funciones, limitaciones, facultades y responsabilidades de cada cargo -independientemente de la persona que lo ocupe-.

Resulta absolutamente esperable cierto nivel de confusión cuando se trata de implementar un nuevo modelo con recurso humano y material preexistente, ya que se trata de un proceso de “reeducación y nuevos aprendizajes”.

Para reforzar este aspecto, mantener o mejorar los niveles de motivación impidiendo que la misma disminuya y con ello el compromiso frente a las tareas, resulta de fundamental importancia generar espacios de “escucha activa” frente a las necesidades de cada sector, atendiendo a las particularidades que presenten.

Por lo observado hasta el momento, lejos está de que ambas Oficinas de Gestión Administrativa Penal funcionen “en espejo”, ya que cada una ha adoptado una modalidad de funcionamiento que le ha resultado útil conforme a las necesidades advertidas. No obstante, sería necesario que se puedan delinear algunos parámetros en común, que puedan evaluarse con estadísticas fácticas los rendimientos de ambas en sus distintos modos de organización, para poder así construir lineamientos básicos a nivel procedimental, que contribuya como se explicitara previamente, a definir organigramas y descripciones de puestos que permitan clarificar roles, independientemente de la persona que los ejecute.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Luego de evaluar fortalezas y debilidades en las OGAP y la OGA se construyeron a partir de las entrevistas y las opiniones del personal oportunidades de mejoras las que se detallan a continuación.

PROPUESTAS DE MEJORAS REALIZADAS POR O.G.A.P. N° 1 Y O.G.A.P. N° 2

- Las expectativas y propuestas de mejoras son varias y a que el sistema resultó alentador según sus distintos operadores.
- A continuación, se detallarán aquellas que fueron expresadas por las personas entrevistadas:
 - Mantener reuniones periódicas (mensuales o quincenales) entre Magistrados –o bien un Representante del Colegio de Jueces-, Administradores de ambas O.G.A.P., Colaborador-Coordinador de Administradores y Ministro Coordinador del Fuero Penal y Secretario de Modernización de la Suprema Corte de Justicia, con el fin de tratar temas concretos.
 - Incorporar mayor número de Auxiliares Administrativos – tanto para las Secretarías como para las Mesas de Entradas - ya que el mismo no resulta suficiente en función del volumen de ingreso de pedidos del Ministerio Público y de las diferentes inquietudes por las que se les consulta a diario.
 - Contar con sistema, equipos y personal informático propios que ofrezcan rápido y seguro manejo de la información, diseñado acorde a los nuevos procesos.
 - Contar con un Manual de Procedimientos Administrativos, el cual contenga las bases y directivas necesarias para que, desde el ingreso del pedido de Audiencias, cada parte integrante del Juzgado pueda saber qué hacer, sin tener que estar recurriendo continuamente al Administrador.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Para que los pedidos del Ministerio Público Fiscal sean completos, y cuenten con la información correcta, sería conveniente mantener una comunicación fluida con los Secretarios de las Fiscalías de Instrucción, unificar criterios y que se capacite adecuadamente conforme a ello al personal encargado de generar los pedidos en el sistema del M.P.
- Con el fin de corroborar fehacientemente los actos procesales, estiman conveniente imprimir la constancia de traslado para evitar errores propios del Sistema Penitenciario.
- Organizar Congresos con Magistrados que tengan experiencia en Oralidad, con el fin de concientizar a quienes están a cargo de esta nueva gestión, del funcionamiento del sistema. En algunos se siguen detectando indicadores de resistencia, desconfianza y descalificaciones hacia el mismo.
- Poner en marcha un Sistema de Incentivos para que los operadores se comprometan con el sistema. Por ejemplo, los actuales Administradores tienen la responsabilidad de manejar administrativamente lo que previamente constituía 9 (nueve) Juzgados, confrontando con Secretarios, Fiscales, Defensores Oficiales, Particulares y Magistrados y aún cuentan con la misma clase que poseían antes de ocupar este nuevo cargo y sus correspondientes funciones y responsabilidades.
- Gestionar mayor número de Salas y considerar la posibilidad de organizar más sincrónicamente los Juzgados, con funciones más claras y mejor distribución de tareas.
- Generar acuerdos para alcanzar una implementación coordinada de la Ley 9.040, en la que todos los operadores del servicio (Jueces, Administradores, Ministerio Público, Defensorías Oficiales y defensores particulares, Policía de Mendoza, Funcionarios y Auxiliares Administrativos) lleven a cabo sus respectivas tareas y funciones de una manera integrada, en el nuevo sistema procesal penal.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PROPUESTAS DE MEJORAS Realizadas Por Las Oficinas De Gestión De Audiencias –O.G.A. Del Palacio Judicial Y De Boulogne Sur Mer-

- Contar con una Recepción en la O.G.A. que nucleee a todos los citados para audiencias, y desde allí ser derivados a las salas correspondientes.
- Las notificaciones deberían especificar siempre como destino la Mesa de Entradas, a fin de evitar el tránsito de personas en los pisos y demoras de las audiencias.
- Optimizar el sistema de fijación de audiencias y sus requisitos, de modo que respeten el tiempo estimado según el tipo y complejidad de audiencia.
- Incorporar monitores en cada piso donde hay Salas de Audiencias, para que el público en general pueda visualizar dónde, cuándo y cuál es el estado de su Audiencia.
- Contar con un sistema de micrófonos para comunicar a la nueva Sala de Testigos con la O.G.A y Operadores desde las Salas.
- Incorporar Operadores de Sala, atento a la nueva función de Cámara Gesell y al soporte que debe brindarse a la O.G.A. de Boulogne Sur Mer y a las Audiencias en horario pico.
- Gestionar mayor número de Salas y considerar la posibilidad de organizar sincrónicamente el Juzgado, con funciones más claras y mejor distribución de tareas.
- Unificar los criterios para la confección de la ficha, evitando la superposición de tareas con la protocolización.
- Procurar un espacio físico y computadoras, para la finalización del proceso de cada audiencia.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5 – EL NUEVO PARQUE INFORMÁTICO Y LAS PERSPECTIVAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA IURIX

Como se mencionó en el primer informe de Julio de 2018, se continuó con las tareas de análisis y consecuente transformación de los sistemas informáticos utilizados en el Fuero Penal al mismo tiempo que se aunaron esfuerzos provenientes de la Administración de cada OGAP, la Dirección de Informática y de la Secretaría de Modernización para el reemplazo paulatino del equipamiento informático utilizado en toda la Provincia.

El reemplazo de equipamiento implica de realización de copias de respaldo de la información de trabajo guardada en el equipo y posterior traspaso al nuevo equipo, con la instalación del software específico que cada usuario requiere para las tareas diarias. Se decidió que esta tarea se realice durante el turno contrario en que el usuario concurre a su lugar de trabajo para evitar afectar el normal desempeño laboral.

A la fecha del informe han sido reemplazados 212 equipos sobre un total de 269 de las necesidades de cambio detectadas, con lo que se alcanza un 79% de avance del objetivo establecido.

En cuanto a los sistemas informáticos que son de uso exclusivo del Fuero Penal en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia se destaca:

- Sistema de recepción de pedidos de Audiencias – Enlace con el Ministerio Público:

Con la implementación de la Ley 9.040 se llevó a cabo una experiencia piloto con la colaboración del Ministerio Público Fiscal y los tribunales de la Suprema Corte de Justicia en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial. Por los resultados obtenidos se amplió la experiencia a la Primera y Tercera Circunscripción Judicial. De esta forma se logra evitar el traslado del legajo hasta el día de la audiencia, la consecuente reducción de los tiempos procesales y costos de traslado.

Se organizaron encuentros entre los agentes del Ministerio Público Fiscal y Suprema Corte de Justicia a los fines de conocer y acordar criterios de aceptación de audiencias que se aplica en los organismos de la Corte. De esta manera se busca



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

mejorar la eficacia de cada solicitud y minimizar la tasa de rechazo de pedidos de audiencias.

- Sistema de Agenda de Audiencias:

Se trabajó en la unificación de los tipos de audiencias y posibles resultados de las mismas para obtener informes estadísticos más profundos que reflejen mejor el funcionamiento de este proceso. Se realizaron modificaciones a la interfaz del usuario para mejorar la calidad y cantidad de datos que se cargan.

- Espacio destinado al resguardo de videograbaciones de audiencias:

A partir de la implementación de la Ley 9.040 todas las audiencias que se realicen deben ser guardadas en este espacio compartido que asegura el control del acceso y debido resguardo. Por estos beneficios se decidió el paulatino traspaso de toda videograbación de audiencia perteneciente al Fuero Penal con fecha anterior a la entrada en vigencia de la mencionada ley, de forma tal de unificar el soporte de resguardo y facilitar el acceso a los usuarios habilitados.

- Sistema de Gestión de Legajos:

Se efectuaron modificaciones al sistema en cuanto a los movimientos internos en concordancia con las nuevas oficinas existentes en cada OGAP. De esta forma se busca mejorar la trazabilidad del legajo. Se continuó con la configuración de usuarios de acuerdo a las necesidades detectadas y pedido realizados por cada Administrador de OGAP.

- Sistema de Gestión de Legajos en complejo penitenciario. Se replicó con éxito el sistema de gestión de expedientes actualmente utilizado en la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N°1 de la Primera Circunscripción en la OGAP del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.

- Sistema de Notificación Electrónica: Por Acordada N° 28.844 del 06 de Julio de 2018 se ordenó la implementación de las notificaciones electrónicas con destino al Ministerio Público de la Defensa en el ámbito del Fuero Penal. En este sentido se configuraron las casillas electrónicas correspondientes para la recepción de las comunicaciones por parte de la Defensa y se habilitó a cada OGAP la posibilidad generarlas y controlar su recepción efectiva.



FUERO PENAL COLEGIADO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fuente: *Relevamiento hecho por la Secretaría de Modernización*